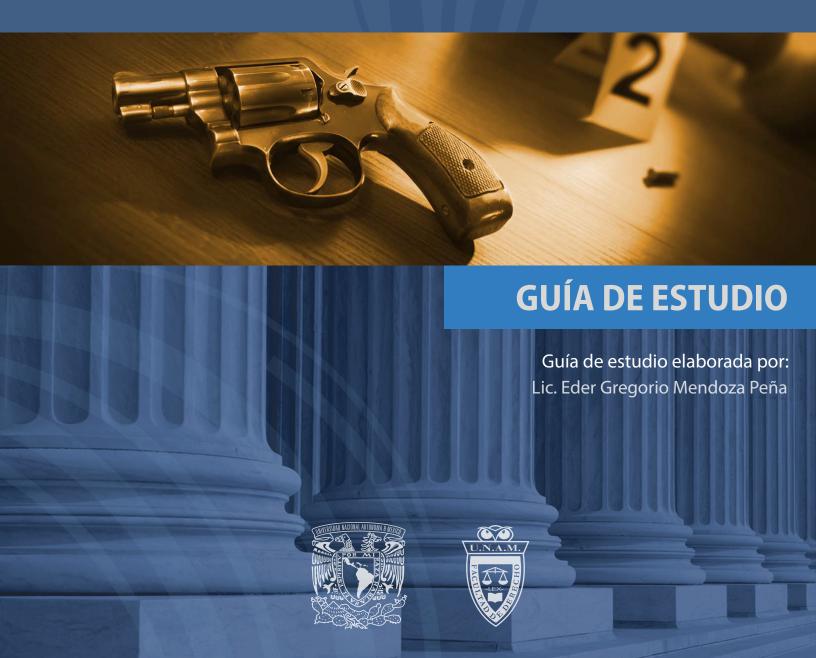
DELITOS ESPECIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA



FACULTAD DE DERECHO DELITOS ESPECIALES NOVENO O DÉCIMO SEMESTRE

Datos curriculares:

Nombre de la asignatura: Delitos Especiales.

Ciclo: Licenciatura.
 Plan de estudios: 1471.
 Carácter: Optativa.

> Créditos: 6.

Asignatura precedente: Ninguna.Asignatura subsecuente: Ninguna.

Características de los destinatarios:

• El alumnado deberá estar cursando el noveno o décimo semestre.

 Alumnas y alumnos inscritos al noveno o decimo semestre que tengan las habilidades cognoscitivas de comprensión de lectura, uso adecuado del lenguaje, razonamiento lógico, capacidad reflexiva, buena redacción, sintaxis, entre otras.

Criterios de acreditación:

Examen final 100%.

Duración (horas):

48 horas.

Elaborador de la guía:

Lic. Eder Gregorio Mendoza Peña.

Objetivo General de la Asignatura:

Al final del curso el alumnado estará en aptitud de distinguir y comprender los diversos delitos que se estudian en el curso, no obstante que los temas de los mismos sean notoriamente diferentes, sin embargo, podrá distinguir los elementos esenciales de cada grupo de delitos, así como el bien jurídico que éstos tutelan y la importancia de los mismos para el desarrollo armónico del país.

Índice temático

Unidad 1. Delitos Fiscales

- 1.1 Conducta y ausencia de conducta.
- 1.2 Tipicidad y atipicidad.
- 1.3 Antijuridicidad y causas de inculpabilidad.
- 1.4 Culpabilidad y causas de inculpabilidad.
- 1.5 Punibilidad v excusas absolutorias.
- 1.6 Requisitos de procedibilidad, querella y denuncia.
- 1.7 Concepto de mercancías.
- 1.8 Responsables de los delitos fiscales, encubrimiento.
- 1.9 Tentativa en los delitos fiscales, agravamiento por delito continuado.
- 1.10 Contrabando.
- 1.11 Presunción del delito de contrabando.
- 1.12 Infracciones que se sancionan con las mismas penas del contrabando.
- 1.13 Calificación del delito de contrabando.
- 1.14 Infracciones sobre el Registro Federal de Causantes.
- 1.15 Sanciones corporales, depositaros e interventores.
- 1.16 Destrucción de aparatos de control.
- 1.17 Robo fiscal.

Unidad 2. Delitos Electorales

- 2.1 Conducta y ausencia de conducta.
- 2.2 Tipicidad v atipicidad.
- 2.3 Antijuridicidad y causas de antijuridicidad.
- 2.4 Culpabilidad y causas de inculpabilidad.
- 2.5 Punibilidad y excusas absolutorias.
- 2.6 Sujetos en los delitos electorales.
- 2.7 Conductas delictivas cometidas por los electorales en las jornadas electorales.
- 2.8 Conductas delictivas cometidos por funcionarios electorales.
- 2.9 Conductas delictivas cometidas por funcionarios partidistas o candidatos.
- 2.10 Conductas delictivas cometidas por servidores públicos en los procesos electorales.
- 2.11 Conductas delictivas cometidas por los ministros del culto religioso con motivo de las jornadas electorales.
- 2.12 Falsificación de documentos electorales.
- 2.13 Destrucción de documentos electorales.
- 2.14 Disposición de fondos, bienes o servicios públicos a favor de candidato electoral.

Unidad 3. Delitos en Materia de Vías de Comunicación y Correspondencia, y Acceso Ilícito a Equipo de Informática

- 3.1 Conducta y ausencia de conducta.
- 3.2 Tipicidad y atipicidad.
- 3.3 Antijuridicidad y causas de antijuridicidad.
- 3.4 Culpabilidad y causas de inculpabilidad.
- 3.5 Punibilidad y excusas absolutorias.
- 3.6 Ataques a las vías de comunicación.
 - 3.6.1 Daño, destrucción a las vías de comunicación.
 - 3.6.2 Descifrar o decodificar señales de telecomunicaciones.
 - 3.6.3 Transmitir la propiedad o el uso o goce de aparatos decodificadores de señales de telecomunicaciones.
- 3.7 Uso ilícito de instalaciones destinadas al tránsito aéreo.

- 3.8 Violación de correspondencia.
- 3.9 Destrucción dolosa o provocación de pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática.
- 3.10 Copia, información contenida en sistemas o equipos de informática protegidos.
- 3.11 Modificación, destrucción o provocación de perdida de información contenida en sistema o equipos de informática.
- 3.12 Estando autorizado para acceder a sistemas y equipos de informática de las instituciones que integran el sistema financiero, indebidamente modifique, destruya o provoque perdida de la información que contengan.

Unidad 4. Delitos Contra la Seguridad Colectiva

- 4.1 Conducta y ausencia de conducta.
- 4.2 Tipicidad y atipicidad.
- 4.3 Antijuridicidad y causas de antijuridicidad.
- 4.4 Culpabilidad y causas de inculpabilidad.
- 4.5 Punibilidad v excusas absolutorias.
- 4.6 Portación, fabricación e importación de objetos aptos para agredir.
- 4.7 Pandilla, asociación delictuosa y delincuencia organizada.

Unidad 5. Delitos Cometidos en Materia de Derechos de Autor

- 5.1 Conducta y ausencia de conducta.
- 5.2 Tipicidad y atipicidad.
- 5.3 Antijuridicidad y causas de antijuridicidad.
- 5.4 Culpabilidad y causas de inculpabilidad.
- 5.5 Punibilidad y excusas absolutorias.
- 5.6 Especulación con los libros de texto gratuitos.
- 5.7 Producción en demasía de obras protegidas por la Ley Federal de Derechos de Autor.
- 5.8 Uso doloso con fines de lucro y sin autorización de obras protegidas por la Ley Federal de Derechos de Autor.
- 5.9 Producción, reproducción, introducción al país, almacenamiento, transporte, distribución, venta o arrendamiento de obras, fonogramas, video gramas o libros protegidos por la Ley Federal de Derechos de Autor sin autorización.
- 5.10 Fabricación, importación, venta o arrendamiento de dispositivos o sistemas para descifrar señales de satélites cifradas.
- 5.11 Publicación de obras con cambio de nombre del autor original.

Unidad 6. Delitos Cometidos en el Ejercicio de la Profesión

- 6.1 Responsabilidad profesional y técnica.
- 6.2 Usurpación de profesión.
- 6.3 Abandono, negación y práctica indebida del servicio médico.
- 6.4 Responsabilidad de directores, encargados, administradores o empleados de centros de salud y agencias funerarias por requerimiento arbitrario de la contraprestación.
- 6.5 Suministro de medicinas nocivas o inapropiadas.
- 6.6 Responsabilidad de los directores responsables de obra o corresponsales.

Introducción a la asignatura

La materia de Delitos Especiales otorga a las y los estudiantes de la Licenciatura en Derecho, información relevante y útil para un buen desempeño frente al contexto jurídico y la praxis. Al igual conocerá la naturaleza, los fundamentos y principios, como cada elemento que integran al delito y a la tipicidad en cada uno de los tipos penales especiales.

El alumnado deberá observar y analizar los cambios importantes del sistema de justicia penal acusatorio y oral que conforme a la reforma del 18 de junio de 2008 y hasta la actualidad los delitos especiales han sido parte primordial en la evolución del nuevo ordenamiento. Teniendo en cuenta la reforma del 10 de junio de 2011 que trae consigo desafíos e implicaciones de derechos humanos en el actual sistema penal.

En la actualidad los delitos especiales tienen un enfoque de aplicación, interpretación, argumentación, sistematización y armonización, que los alumnos y alumnas deberán de relacionar con el nuevo sistema oral, concerniente con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad garantizados por el Estado, teniendo como consecuencia el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos tomando en consideración la justicia penal.

Tendrá el alumnado una nueva visión que comprenderá la flexibilidad de poder resolver los conflictos que se presenten en su vida diaria como profesional del derecho, aplicando el conocimiento adquirido en favor de la justicia y la sociedad. Salvaguardando el bien jurídicamente tutelado de toda persona gozando de los derechos humanos reconocidos en la constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Es trascendental que el alumnado pueda conocer los delitos especiales con base en cada y una de las presentes unidades: Unidad 1. Delitos fiscales; Unidad 2. Delitos electorales; Unidad 3. Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia, y acceso ilícito a equipo de informática; Unidad 4. Delitos contra la seguridad colectiva, Unidad 5. Delitos cometidos en materia de derechos de autor; y Unidad 6. Delitos cometidos en el ejercicio de la profesión.

Para concluir, el alumnado descubrirá una nueva forma y manera de aplicar el sistema de justicia penal que es innovador para las nuevas generaciones de estudiantes del derecho, teniendo en cuenta que los delitos especiales han tenido un contexto histórico dinámico, a lo largo del tiempo en él que vemos reflejado el presente, pasado y futuro del sistema jurídico penal mexicano. Por lo anterior, el conocimiento de los delitos especiales es preciso en sus características que son distintas a las encontradas en el código penal.

Forma de trabajo (metodología)

Esta guía de estudio es un documento de apoyo para el desarrollo de los contenidos de la asignatura; en ella están indicados, por unidad, algunas sugerencias bibliográficas y actividades de aprendizaje para adquirir los conocimientos mínimos sobre la materia.

Por ello, es responsabilidad del alumnado:

- Revisar de manera general la guía para contextualizar la asignatura y organizar óptimamente el tiempo destinado al estudio de los textos planteados y la solución de las actividades.
- Leer exhaustiva y cuidadosamente los documentos que se indican y revisar las páginas electrónicas. Asimismo, realizar, después de cada lectura, resúmenes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales y esquemas para facilitar la construcción y aprehensión del conocimiento y detectar los aspectos que deberá consultar y aclarar con su asesor en las sesiones sabatinas en caso de poder asistir a ellas.
- Realizar las actividades de aprendizaje que básicamente se orientan a la identificación de los contenidos dentro de los textos señalados. Es importante mencionar que antes de comenzar con el desarrollo de las actividades de aprendizaje es recomendable haber estudiado y leído toda la bibliografía básica sugerida en la unidad.
- Responder de forma honesta y personal las autoevaluaciones al final de cada unidad, para observar la comprensión de cada tema, el grado de avance y los contenidos que deben reforzar rumbo al examen final.

Cabe aclarar que esta guía, como su nombre lo indica, es un recurso de apoyo para el estudio de esta asignatura, por tanto, es muy importante que se realicen las lecturas, actividades y autoevaluaciones PREVIO a las sesiones presenciales (en caso de asistir a ellas), ya que el objetivo de estas sesiones es únicamente aclarar las dudas y enriquecer el estudio de los temas mediante la retroalimentación con su profesor(a) y compañeros(as).

Unidad 1. Delitos Fiscales

Introducción

El estudio de los delitos especiales en materia fiscal, que comprenderá el alumnado en la Licenciatura de Derecho para su formación, en la presente unidad será el conocimiento que observará, analizará, interpretará para los temas elementales como; la naturaleza jurídica, tipo penal, bien jurídico tutelado, punibilidad, elementos del delito positivo y negativo, distinguiendo los distintos delitos fiscales como contrabando, defraudación, infracciones sobre el Registro Federal de Causantes, Depositarios e Inventores, destrucción de aparatos de control y robo fiscal.

El nuevo sistema de justicia penal de 2008 determina nuevas reformas constitucionales tomando en cuenta los artículos 16,17,18,19,20,21,22 y 23, así como el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales y el Código Fiscal de la Federación.

El alumnado tendrá que comprender las obligaciones que debe cumplir para el fortalecimiento del Estado mexicano, por ello, una de sus principales obligaciones es contribuir para el gasto público, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del municipio en que residan, de manera proporcional y equitativa en que dispongan las leyes.

Lo anterior, fortalece el sistema mexicano en razón, dé que armoniza el cumplimiento y respeto por la ley fiscal y otros ordenamientos que hace eficiente y eficaz el deber de lealtad del ciudadano con el Estado en relación con el mandato tributario; de dar al sistema de tributación o recaudación lo que corresponde, resultando reciproca y fortalecida el sistema jurídico, económico, político y social del Estado mexicano.

Pero cuando dicha armonización se incumple deviene el cumplimiento y ejecución del ordenamiento penal con base en las formalidades esenciales del procedimiento acorde con los elementos de los delitos especiales en materia fiscal que de estricto derecho se debe acatar.

Por una parte, el advenimiento de las reformas en materia penal y derechos humanos hizo que el Estado mexicano reformara el ordenamiento del sistema de justicia penal. Ello dio entrada al proceso penal acusatorio adversarial causando reformas a ley fiscal y al Código Nacional de Procedimientos Penales. Debido a ello, existe importancia en conocer los delitos fiscales desarrollando la dogmática que se ha dado con relación a ellos y acorde a la praxis, de modo que, desde un proceso inductivo, deductivo, analítico, explicativo; se busca formar su sistematización de acuerdo con el contexto real en que se deba

	ejecutar el cumplimiento de los tipos especiales en materia fiscal.					
Objetivo	Al concluir el estudio de esta unidad el alumnado podrá: Sistematizar acorde a la dogmática y la praxis los tipos especiales fiscales.					
	 Identificar la importancia que los delitos fiscales tienen dentro del sistema jurídico penal, en el cual podrán aprender la relación y diferencia que distingue a cada uno de los delitos. 					
	 Analizar las reformas en el Código Nacional de Procedimientos Penales en relación con los fundamentos constitucionales, así como la ley especial en delitos fiscales complementando los elementos objetivos, subjetivos, propuestos básicos y generales, explorando y valorando la importancia del Estado en la protección del bien jurídico tutelado, identificando los delitos fiscales respecto a su gravedad en relación con la prisión preventiva oficiosa. 					
	 Vincular los delitos fiscales con las prácticas y ejercicios desarrollados en el presente apartado. 					
Bibliografía sugerida por el autor de la guía.	Actividad de aprendizaje 1. Conducta y ausencia de conducta					
Amuchategui Requena, I. Griselda.	Con base en la bibliografía sugerida para esta unidad, resuelva las siguientes preguntas.					
Derecho Penal, 4a ed., Oxford, 2012, pp. 54-58;59-61;63-64; 72-73; 75-86;94-102; 104-108.						
Código Fiscal de la Federación. Título IV. De las Infracciones y Delitos Fiscales. Capítulo II De los						
delitos fiscales, 2021. Disponible en: http://www.diputados. gob.mx/LeyesBiblio/re f/cff.htm [Consultado el 8 de abril de 2021].	Respuestas.					
Cámara de	Actividad de aprendizaje 2. Tipicidad y atipicidad					

Diputados. Congreso de la Unión. Disponible en: http://www.diputados. gob.mx/ [Consultado el 9 de abril de 2021].	siguiente. De acuerdo con la Maestra Gri tipicidad es la				
Consejo de la Judicatura Federal, Delitos fiscales. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=lePT6qnoU-w[Consultado el 10 de abril de 2021].	o sea, Así, habrá tipicidad cuando la conducta de alguien encaje exactamente en la abstracción plasmada en la ley. Atipicidad. La				
	, lo cual da lugar a la no existencia del delito. La conducta del agente no se adecua al tipo, por faltar alguno de los requisitos o elementos que el tipo exige y que puede ser respecto de los medios de ejecución, el objeto material, las calidades del sujeto activo o pasivo, etc., por ejemplo, en el robo, el objeto material debe ser una cosa mueble; si la conducta recae sobre un inmueble, la conducta será atípica respecto del robo, aunque sea típica respecto del despojo.				
	Actividad de aprendizaje 3. inculpabilidad	Antijuridicidad y causas de			
	Con base en la bibliografía suge las siguientes columnas.	erida para esta unidad, relacione			
	() Antijuridicidad.	A. Es lo contrario a derecho. En el ámbito penal precisamente radica en contrariar lo establecido en la norma jurídica, atacando un bien jurídicamente tutelado.			
	() Consiste en repeler una agresión real, actual o inminente y sin derecho, en defensa de bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista necesidad de la defensa y racionalidad de los medios empleados y que no medie provocación dolosa suficiente e inmediata por parte del agredido o de la persona a quien se defiende.	B. Legítima defensa.			

() Consiste en obrar por la C. Estado de necesidad. necesidad de salvaguardar un bien jurídico propio o ajeno respecto de un peligro real, actual O inminente. ocasionado dolosamente por el agente, lesionando otro bien de menor o iqual valor que el salvaguardado, siempre que el peligro no sea evitable por otros medios y el agente no tuviere el deber jurídico de afrontarlo. () Causar algún daño cuando D. Ejercicio de un derecho. se obra de forma legítima, siempre que exista necesidad racional del medio empleado. En esta eximente, el daño se causa en virtud de ejercer un derecho derivado de una norma jurídica o de otra situación, como el ejercicio de una profesión, de una relación familiar, etcétera.) Consiste en causar un E. Cumplimiento de un deber. daño obrando en forma legítima en cumplimiento de un deber jurídico, siempre que exista necesidad racional del medio empleado. () Que el consentimiento sea F. Consentimiento del titular expreso o tácito y sin que del bien jurídico. medie algún vicio; o bien, que hecho se realice circunstancias tales aue permitan fundadamente presumir que, de haberse consultado al titular, éste hubiese otorgado el mismo; [...]. () Se definía como causar un G. Obediencia jerárquica. daño en obediencia a un superior legítimo en el orden jerárquico, aun cuando su mandato constituya un delito, si esta circunstancia no es notoria ni se prueba que el

acusado la conocía.

Actividad de aprendizaje 4. Culpabilidad y causas de inculpabilidad

Con base en la bibliografía sugerida para esta unidad, responda lo siguiente:

- La culpabilidad es:
- El dolo consiste en causar:
- La inculpabilidad es la:
- Las causas de inculpabilidad son las:
- ¿En qué consiste le error de tipo?
- ¿En qué consiste el error de prohibición?
- Menciona las eximentes putativas:
- Cuando se presenta la no exigibilidad de otra conducta:
- En que consiste el temor fundado:
- En que consiste el caso fortuito:



Actividad de aprendizaje 5. Punibilidad y excusas absolutorias

A partir de la bibliografía sugerida para esta unidad, responda lo siguiente:

- ¿Qué es la punibilidad?
- ¿Qué es punición?
- ¿Qué es pena?
- Mencione ¿en qué consisten las excusas absolutorias?



Actividad de aprendizaje 6. Requisitos de procedibilidad,

querella y denuncia

Con base en la bibliografía sugerida para esta unidad, su procedibilidad o perseguibilidad se refiere a la forma en que debe procederse contra el delincuente, esta forma es de oficio; por querella, señale qué se entiende por cada una de estas formas.

De oficio:

 De querella:

Actividad de aprendizaje 7. Concepto de mercancías

Después de leer el décimo párrafo del artículo 92 del Código Fiscal de la Federación, de la definición de mercancías. Posteriormente, lea la fracción I del artículo 106 del Código Fiscal de la Federación, y determine cuales son consideradas las mercancías de uso personal:



Actividad de aprendizaje 8. Responsables de los delitos

c :				-		
fisca	DΟ	anc	uhr	'ım	ıΔn	tΛ
Hoca	ıcə,	CIIC	uvi		1611	w

Con	base	en	el artícul	o 95	del Código	Fis	cal la Federac	ión,	realice
una	lista	de	quienes	son	considerad	os	responsables	de	delitos
fisca	les								

De igual forma, con base en el artículo 96 del Código Fiscal la Federación responda:

• ¿Quién es responsable de encubrimiento en los delitos fiscales?



Actividad de aprendizaje 9. Tentativa en los delitos fiscales, agravamiento por delito continuado

A partir del análisis del artículo 98 del Código Fiscal de la Federación rellene los siguientes espacios y conteste la pregunta:

Artículo 98.- La tentativa de los delitos previstos es _____, cuando la resolución de cometer un hecho

que debieran producirlo, si la interrupción de estos o la no producción del resultado se debe a causas ajenas a la voluntad del agente.

constituyan por sí mismos delito.¿Cuándo se considera que un delito es continuado?



Actividad de aprendizaje 10. Contrabando

A partir del análisis del artículo 102 del Código Fiscal de la federación conteste lo siguiente;

• ¿Quién comete el delito de contrabando?



Actividad de aprendizaje 11. Presunción del delito de contrabando

Se pres I. II.	ume cometido el delito de contrabando cuando: Se descubran sin la documentación aduanera (). Se descubran mercancías extranjeras a bordo de una, sin
III.	documentación alguna. No se justifique el faltante de
IV.	Las mercancías de
V.	de depósito fiscal no arriben al almacén general de depósito que hubiera expedido la carta de cupo para almacenar dicha mercancía o a los locales autorizados.
	, cuando con ello se omita el pago de contribuciones y cuotas compensatorias, salvo cuando
	el agente o apoderado aduanal hubiesen cumplido estrictamente con todas las obligaciones que les imponen las normas en materia aduanera y de comercio exterior.
	estrictamente con todas las obligaciones que les imponen las normas en materia aduanera y de
sancio Con bastres opo	estrictamente con todas las obligaciones que les imponen las normas en materia aduanera y de comercio exterior. lad de aprendizaje 12. Infracciones que se nan con las mismas penas del contrabando se en la bibliografía sugerida para esta unidad, presente ciones de quienes serán sancionado con las mismas penas atrabando de conformidad con el Código Fiscal de la
sancio Con bastres opo del con Federac 1	estrictamente con todas las obligaciones que les imponen las normas en materia aduanera y de comercio exterior. lad de aprendizaje 12. Infracciones que se nan con las mismas penas del contrabando se en la bibliografía sugerida para esta unidad, presente ciones de quienes serán sancionado con las mismas penas atrabando de conformidad con el Código Fiscal de la ción:
sancio Con bastres opo del con Federac 1 2	estrictamente con todas las obligaciones que les imponen las normas en materia aduanera y de comercio exterior. lad de aprendizaje 12. Infracciones que se nan con las mismas penas del contrabando se en la bibliografía sugerida para esta unidad, presente ciones de quienes serán sancionado con las mismas penas atrabando de conformidad con el Código Fiscal de la ción:
Sancio Con bastres opcodel con Federac 1	estrictamente con todas las obligaciones que les imponen las normas en materia aduanera y de comercio exterior. lad de aprendizaje 12. Infracciones que se nan con las mismas penas del contrabando se en la bibliografía sugerida para esta unidad, presente ciones de quienes serán sancionado con las mismas penas atrabando de conformidad con el Código Fiscal de la ción:
con baseres opedel con ederacederacedel	estrictamente con todas las obligaciones que les imponen las normas en materia aduanera y de comercio exterior. lad de aprendizaje 12. Infracciones que se nan con las mismas penas del contrabando se en la bibliografía sugerida para esta unidad, presente ciones de quienes serán sancionado con las mismas penas atrabando de conformidad con el Código Fiscal de la ción:

A partir de la bibliogr una X cuando el delito		sta unidad, indique con calificado:
() Ostentándose el a	utor como funcionario	o empleado público.
() Usando document	os falsos.	
() Por tres o más per	sonas.	
() Por Delincuencia (Organizada.	
() Por instrumentos o	de arma de fuego excl	usiva del ejército.
Actividad de apr Registro Federal d	_	acciones sobre el
9	stos respecto a las	ción en su artículo 110, infracciones sobre el
1		·
depositarios e inte	rventores 112 del Código Fis	nciones corporales, scal de la Federación,
Descripción del tipo especial (depositarios e interventores)	dispuesto no	Sanción: (de/a)
	<u> </u>	1
Actividad de aprer control	ndizaje 16. Destruc	ción de aparatos de
Con base en el artíc	ulo 113 del Código F	iscal de la Federación,

indique los supuestos de destrucción de aparatos de control y su sanción:



Actividad de aprendizaje 17. Robo fiscal

Con base en la bibliografía sugerida para esta unidad, responda lo siguiente:

- ¿Qué es el Robo fiscal?
- ¿Cuál es su sanción?



Autoevaluación

Relacione las siguientes columnas.

- 1. () Consiste en actuar o hacer, es un A. La omisión. hecho positivo, el cual implica que el agente lleva a cabo uno o varios movimientos corporales y comete la infracción a la ley por sí mismo o por medio de instrumentos, animales, mecanismos incluso mediante е personas.

2. () Consiste en realizar la conducta B. La conducta típica con abstención de actuar, esto es,

mode	acer o dejar de hacer. Constituye el o o la forma negativa del portamiento	
3. (cuan) Existe ausencia de Conducta do se determine la:	C. Vis absoluta, Vis maior, Hipnosis
realiz sea,) Es la adecuación de la conducta cada por un sujeto al tipo penal, o el encuadramiento de un cortamiento real a la hipótesis legal	D. Tipicidad
5. ()	Antijuridicidad.	E. Es lo contrario a derecho. En el ámbito penal precisamente radica en contrariar lo establecido en la norma jurídica, atacando un bien jurídicamente tutelado.
Respo	onda con F si es falso y con una V s	i es verdadero.
1.		el Registro Federal de Causantes quien omita rcero en el Registro Federal de Contribuyentes de la fecha en que debió hacerlo. ()
2.	máquinas registradoras de operación	ratos de control quien altere o destruya las n de caja en las oficinas recaudadoras, o al que cintos sin haberlos adquirido legalmente o los lo. ()
3.	Se considera robo fiscal, quien se recinto fiscal o fiscalizado. ()	apodere de mercancías que se encuentren en
4.	Comete el delito de contrabando mercancías ()	quien introduzca al país o extraiga de él
5.	Delito de contrabando será calificado	o cuando se cometa con violencia física o moral

en las personas. ()

Unidad 2. Delitos Electorales

Introducción

El alumnado tendrá un amplio conocimiento acerca de los delitos especiales en materia electoral en razón de la naturaleza jurídica relacionado con los preceptos constitucionales, en virtud de que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la unión otorgando la renovación de los poderes legislativo y ejecutivo mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores, dando cumplimiento a la protección más amplia de los derechos de todo ciudadano con base en los derechos humanos.

Así se fortalecerá el conocimiento del sistema de la vida democrática mediante reformas a la constitución y a los ordenamientos electorales expidiéndose leyes especiales en relación con tipos penales electorales o delitos electorales con el objeto de salvaguardar el bien jurídicamente tutelado en los tipos penales electorales, en razón de la protección más amplia al sufragio secreto del ciudadano. El nuevo sistema de justicia penal de 2008 determina nuevas reformas constitucionales tomando en cuenta los artículos 16,17,18,19,20,21,22 y 23; así como el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley General en Materia de Delitos Electorales y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por otro lado, se analizará quien es el órgano especializado para la investigación de delitos electorales, fortaleciendo el orden jurídico, dando dinamismo a las necesidades que requiere la sociedad democrática en un contexto real determinado, con relación al proceso electoral que desarrolla el propio Estado mediante sus órganos autónomos y mediante la participación constante de los ciudadanos e instituciones encargadas de asegurar de manera eficiente y eficaz lo establecido en los principios constitucionales que rigen a la materia electoral y con ello a los delitos electorales.

De igual forma, el advenimiento de las reformas en materia penal y

	de derechos humanos sobre el ordenamiento del sistema de
	justicia penal en relación a los delitos electorales.
Objetivo	Al concluir el estudio de esta unidad el alumnado podrá:
	 Conocer la importancia de los delitos electorales dentro del sistema jurídico penal, así como analizar la importancia en su ordenamiento general comprendiendo sus diferencias, para vincular cada uno de los delitos electorales y sus elementos objetivos, subjetivos, básicos y generales.
	 Comprender la importancia del Estado en la protección del bien jurídico tutelado, que deberán analizar las reformas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, como también comprenderán su naturaleza jurídica con los preceptos constitucionales del nuevo sistema penal y su ley especial. En consecuencia, podrán identificar los delitos electorales, considerados no graves y graves que ameriten prisión preventiva oficiosa.
	 Valorar las prácticas y ejercicios desarrollados en el presente apartado para tener un mejor conocimiento en los delitos electorales.
Bibliografía	Actividad de aprendizaje 1. Conducta y ausencia de
sugerida por el	l
autor de la guía.	Con base en la bibliografía sugerida para esta unidad, responda lo
López Betancourt	siguiente:
Eduardo, Teoría del	¿Qué es la conducta?
Delito, Décimo Novena Edición,	¿En qué consiste la Acción?¿En qué consiste la Omisión?
México, Porrúa, 2015,	 ¿Cuándo habrá ausencia de conducta?
pp. 83-112; 117-	2 Youando habra adoonola do conadota.
144;149-155; 211- 235;261-269.	
Polanco Braga, Elías. "Derecho Penal	
Electoral", en	Respuestas.
Congreso Iberoamericano de	respuestas.
Derecho Electoral.	
Disponible en:	
http://derecho.posgra	
do.unam.mx/congreso s/congreibero/ponenci	
as/EliasPolancoBraga	Actividad de aprendizaje 2. Tipicidad y atipicidad
as/Lilasi biancobiaga	

[Consultado el 10 de abril de 2021].

Granados Atlaco, Miguel Ángel, Derecho Penal Electoral Mexicano, México, Porrúa, 2009.

Título Vigésimo Cuarto del Código Penal Federal. Disponible en: http://www.diputados. gob.mx/LeyesBiblio/p df/9_190221.pdf [Consultado el 10 de abril de 2021].

Ley General en Materia de Delitos Electorales. Disponible en: http://www.diputados. gob.mx/LeyesBiblio/p df/LGMDE_190221.pd f

[Consultado el 10 de abril de 2021].

Cámara de Diputados, Congreso de la Unión. Disponible en: http://www.diputados. gob.mx/
[Consultado el 10 de abril de 2021].

FEPADE sitio web. Disponible en: http://www.fepade.gob

.mx/

[Consultado el 10 de abril de 2021].

Con base en la bibliografía sugerida para esta unidad, responda lo siguiente:

- ¿Qué es tipicidad?
- ¿Qué es atipicidad?



Actividad de aprendizaje 3. Antijuridicidad y causas de antijuridicidad

Con base en la bibliografía sugerida para esta unidad, relacione las siguientes columnas

- ()Causas de justificación
- A. Se considera como el choque de la conducta con el orden jurídico, el cual tiene además del orden normativo, los preceptos permisivos.
- () Antijuridicidad

B. Son aquellas en las que una conducta normalmente prohibida por la ley penal, no constituirá delito por la existencia de una norma que la autoriza o la impone.

Actividad de aprendizaje 4. Culpabilidad y causas de inculpabilidad

Con base en la bibliografía sugerida para esta unidad, responda lo siguiente:

- ¿Qué es la culpabilidad? En el sentido psicologista, normativista y finalista.
- ¿Qué es la inculpabilidad?

INE TV, Delitos electorales.
Disponible en:

https://www.youtube.c om/watch?v=pLD2xG yFKg0

[Consultado el 10 de abril de 2021].

Fiscalía Especializada en Delitos Electorales. Disponible en:

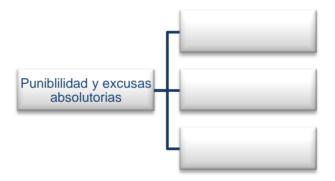
https://www.youtube.c om/watch?v=gLgIIQV 96Xc

[Consultado el 10 de abril de 2021].



Actividad de aprendizaje 5. Punibilidad y excusas absolutorias

A partir de la bibliografía sugerida para esta unidad, realice un cuadro sinóptico donde mencione que es la punibilidad y mencione las excusas absolutorias que expresa Dr. Eduardo López Betancourt en su obra *Teoría del Delito* establecida en la bibliografía sugerida.



Actividad de aprendizaje 6. Sujetos en los delitos electorales

Sujeto(s) activo(s).

Ingrese a la página:

http://www.fepade.gob.mx/swb/fepade/Programas#:~:text=%C2%BFQui%C3%A9nes%20pueden%20cometer%20delitos%20electorales,y%20ministros%20de%20culto%20religioso.

Y relacione las siguientes columnas:

Sujetos activos en los delitos electorales				
Ministros de culto religioso	()			
Cualquier persona	()			
Diputados y senadores electos	()			
Fedatarios públicos	()			
Funcionario electoral	()			
Servidor Público	()			
Funcionario Partidista	()			
Exmagistrados electorales, Consejeros electorales, Secretario Ejecutivo del INE	()			

Actos

- Estando obligado se niegue injustificadamente a dar fe de hechos o certificar documentos concernientes a la elección.
- Permita que un ciudadano emita su voto a sabiendas de que no cumple con los requisitos de ley o que se introduzcan en las urnas ilícitamente una o más boletas electorales.
- Solicite a sus subordinados, por cualquier medio, aportaciones de dinero o los presione para que participen en eventos proselitistas.
- Realice o distribuya propaganda electoral durante la jornada electoral.
- Organice la reunión o el transporte para llevarte a votar y te digan por quién votar.
- 6. Desempeñen o sean designados en cargos públicos por los Poderes Ejecutivo o Legislativo cuya elección hayan calificado o participado, asuman cargos de dirigencia partidista o sean postulados a cargos de elección popular, dentro de los dos años siguientes a la conclusión de su encargo.
- Presiona o induce el sentido del voto o a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición, en ejercicio del culto religioso o en desarrollo de actos propios de su ministerio.
- Habiendo sido electos a un cargo de elección popular no se presenten, sin causa justificada a juicio de la Cámara, Asamblea Legislativa o Cabildo respectivo, a desempeñar el cargo, dentro del plazo previsto.

Sujeto pasivo. En máximo media cuartilla, determine al o a los sujetos pasivos en el caso de los delitos electorales y justifique su respuesta.



Actividad de aprendizaje 7. Conductas delictivas

	Guía de estud	dio para la asi	gnatura <i>Delitos Especiales</i>
cometidas por los e	electores	en las jorr	nadas electorales
	General er		ulo 403 del CPF y el le Delitos Electorales,
Artículo 403. del CPF		Materia de	de la Ley General en e Delitos Electorales
1		l	
II		II	
III		II	
IV		IV	
V		V	
cometidas por los t A partir de la lectura d	f uncionari del Artículo	405 del CF	rales PF y el artículo 8 de la
siguiente cuadro.	teria de L	Jelitos Elec	ctorales, complete el
	Artículo 40	05 CPF	Artículo 8 LGMDE
Calidad especifica del sujeto activo:			
Días multa:			
Prisión:			

Actividad	de	aprendizaje	9.	Conductas	delictivas
cometidas	por f	uncionarios p	oartic	listas o candi	datos

Con base en el contenido del Artículo 406 del CPF y el artículo 9 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, complete la palabra clave.

Artículo:9. Fracción I: Ejerza presión o induzca	a los electores a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición, el día de la elección o en alguno de los tres días anteriores a la misma;
Artículo: Fracción: R	electoral mientras cumple sus funciones durante la jornada electoral;
Artículo 406. Fracción IV.	el desarrollo normal de la votación o de los actos posteriores a la misma sin mediar causa justificada, o con ese fin o ejerza violencia sobre los;
Artículo 9. Fracción	Divulgue, de manera

Actividad de aprendizaje 10. Conductas delictivas cometidas por servidores públicos en los procesos electorales

A partir del análisis del contenido del Artículo 407 del CPF y el artículo 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, subraye con el color señalado la fracción correspondiente al artículo.

Artículo 407. del CPF (rojo) Artículo 11 LGMDE (azul)

- IV. Proporcione apoyo o preste algún servicio a un precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sea que lo haga por sí mismo o a través de sus subordinados, en sus horarios de labores;
- I. Obligue a sus subordinados, de manera expresa y haciendo uso de su autoridad o jerarquía, a emitir sus votos en favor de un partido político o candidato;
- V. Solicite a sus subordinados, por cualquier medio, aportaciones de dinero o en especie para apoyar a un precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política.
- III. Destine, de manera ilegal, fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición en virtud de su cargo tales como vehículos, inmuebles y equipos, al apoyo de un partido político o de un candidato, sin perjuicio de las penas que pueda corresponder por el delito de peculado;

Actividad de aprendizaje 11. Conductas delictivas cometidas por los Ministros del culto religioso con motivo de las jornadas electorales

Analice el contenido del artículo 404. del CPF y el artículo 16 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales y exprese la sanción:

Artículo	Sanción
404. del CPF	Hasta días multa.
16 LGMDE	De hasta

Actividad de aprendizaje 12. Falsificación de documentos lectorales

De la lectura que de los artículos 409 y 411 del Código Penal Federal; y el artículo 13 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, establezca la diferencia entre los términos "falsificación" y "alteración", en un máximo de media cuartilla.



Actividad de aprendizaje 13. Destrucción de documentos electorales

A partir del análisis del contenido de los Artículos 403, 405, 406, del CPF y los artículos 7, 8, 9, 13, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales conteste.

• ¿Qué entiende por destrucción de documentos electorales?



Actividad de aprendizaje 14. Disposición de fondos, bienes o servicios públicos a favor de candidato electoral

Con base en el contenido de los Artículos 407 y, 223.del CPF y 11 de la Ley General en materia de delitos electorales, realice un cuadro comparativo donde establezca las características que tienen en común.

Artículos	Características en común
407 y, 223.del CPF	
11 de la Ley General en materia de delitos electorales.	

Autoevaluación

Responda si el enunciado es falso o verdadero.

- 1. Puede cometer delitos electorales cualquier persona, funcionarios electorales, funcionarios partidistas, precandidatos, candidatos, servidores públicos, organizadores de campañas y ministros de culto religioso. ().
- 2. En el ámbito federal, La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), es la institución encargada de procurar justicia en materia penal electoral, investigando y persiguiendo el delito electoral. ().
- 3. En el ámbito federal son las principales leyes penales el Título Vigésimo Cuarto del Código Penal Federal y la Ley General en Materia de Delitos Electorales, en donde están contenidos los delitos electorales. ().
- 4. Se entenderá también como servidores públicos a los funcionarios y empleados de la Administración Pública Estatal y Municipal. ()
- 5. Son funcionarios partidistas, los dirigentes de los partidos políticos nacionales y de las agrupaciones políticas, y sus representantes ante los órganos electorales, en los términos de la legislación federal electoral ().
- 6. Son candidatos, los ciudadanos registrados formalmente como tales por la autoridad competente. ().
- 7. Son documentos públicos electorales, las actas de la jornada electoral, las relativas al escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, paquetes electorales y

expedientes de casilla, etc. ().

- 8. Son materiales electorales, los elementos físicos, tales como urnas, canceles o elementos modulares para la emisión del voto, marcadoras de credencial, líquido indeleble, útiles de escritorio y demás equipamiento autorizado para su utilización en las casillas electorales durante la jornada electoral. ().
- 9. Es precandidato: el ciudadano que pretende ser postulado como candidato a algún cargo de elección popular, y que ha cumplido con los requisitos que exige la legislación electoral. ().
- 10. Son organizadores de actos de campaña: Las personas que dirijan, coordinen, instrumenten o participen en la organización de las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general los actos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas. ().

Relacione las siguientes columnas.

- A. Altere en cualquier forma, sustituya, 1. () Artículo 403 del CPF; Artículo 7 de la documentos relativos al Registro Federal Electorales. de Electores:
- destruya o haga un uso indebido de Ley General en Materia de Delitos
- B. Ejerza presión o induzca a los electores 2. () Artículo 8 LGMDE; Artículo 405 CPF. a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición, el día de la elección o en alguno de los tres días anteriores a la misma:
- C.A los ministros de culto religioso que, en 3. () Artículo 9 Fracción I. el desarrollo de actos propios de su ministerio, o a quien, en el ejercicio del culto religioso, presionen el sentido del voto o induzcan expresamente al electorado a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición.

- servicio a un precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sea que lo haga por sí mismo o a través de sus subordinados, en sus horarios de labores:
- D. Proporcione apoyo o preste algún 4 () 404 del CPF y el artículo 16 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.
- E. Vote a sabiendas de que no cumple con 5. () Artículo11 LGMDE. los requisitos de la ley:
- F. A la servidora o servidor público que, 6. () 11 de la Ley General en Materia de

durante el proceso electoral, use o permita
el uso de los recursos públicos, bienes,
fondos, servicios, o beneficios relacionados
con programas sociales con la finalidad de
incidir en el electorado para posicionarse o
posicionar ante el electorado a distinta o
distinto servidor público, precandidato,
aspirante a candidato independiente,
candidato, partido político o coalición.

Delitos Electorales y 407 y, 223.del CPF.

Unidad 3. Delitos en Materia de Vías de Comunicación y Correspondencia, y Acceso Ilícito a Equipos de Informática

Introducción

El alumnado tendrá un amplio conocimiento de los delitos en materia de vías de comunicación, correspondencia y acceso ilícito a equipos de Informática identificando la naturaleza jurídica, el libre acceso a la información plural y oportuna, así como buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. El contexto universal tiene injerencia en el Estado mexicano en virtud de que la evolución de las comunicaciones mediante las tecnologías de la información y la comunicación, enfatiza la eficacia y eficiencia de la unificación de las comunicaciones e integración de las telecomunicaciones entre otros sistemas de almacenamiento de software y hardware. Por ello, el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet.

En materia de radiodifusión y telecomunicaciones: el Estado garantizará a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal con metas anuales y sexenales.

El alumnado deberá distinguir los delitos de ataques a las vías de comunicación; daño, destrucción a las vías de comunicación; descifrar o decodificar señales de telecomunicaciones; transmitir la propiedad o el uso o goce de aparatos decodificadores de señales de telecomunicaciones; uso ilícito de instalaciones destinadas al tránsito aéreo; violación de correspondencia; destrucción dolosa o provocación de pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática; copia, información contenida en sistemas o equipos de informática protegidos; modificación, destrucción o provocación de perdida de información contenida en sistema o equipos de informática.

Por otro lado, las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.

De igual manera, el Estado mexicano garantizara mediante la expedición de normas penales acorde a las necesidades de la sociedad en relación a los delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia, y acceso ilícito a equipos de informática, leyes especiales en salvaguardar la información y comunicación de las tecnologías en razón del avance cibernético que ha avanzado en la humanidad a nivel global. El nuevo sistema

	de justicia penal de 2008 determina nuevas reformas constitucionales tomando en cuenta los artículos 16,17,18,19,20,21,22 y 23, así como el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley de Vías Generales de Comunicación, Código Penal Federal, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Ley de Aviación Civil y la Ley del Servicio Postal Mexicano. Por lo anterior, es primordial para el Estado estar a la vanguardia de los delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia, y acceso ilícito a equipos de informática.
Objetivo	 Al concluir el estudio de esta unidad el alumnado podrá: Sistematizar acorde a la dogmática y a la praxis, los tipos especiales en materia de vías de comunicación y correspondencia, y acceso ilícito a equipos de informática. Analizar la importancia de los delitos especiales en materia de vías de comunicación y correspondencia, y acceso ilícito a equipos de informática dentre del cistomo jurídica papal.
	 a equipos de informática dentro del sistema jurídico penal, así como conocer la importancia en su ordenamiento general comprendiendo la diferencia, para vincular cada uno de los delitos relacionados con la materia y sus elementos objetivos, subjetivos, básicos y generales. Aprender la importancia del Estado en la protección del bien jurídico tutelado, quien deberá analizar las reformas en el Código Nacional de Procedimientos Penales; también
	comprenderá su naturaleza jurídica con los preceptos constitucionales del nuevo sistema penal y su ley especial. En consecuencia, podrá identificar los delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia, y acceso ilícito a equipos de informática, considerados no graves y graves que ameriten prisión preventiva oficiosa. • Valorar las prácticas y ejercicios desarrollados en el
	presente apartado para tener un mejor conocimiento en los delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia, y acceso ilícito a equipos de informática.
Bibliografía sugerida por el autor de la guía. Dr. Díaz Aranda, Enrique, Lecciones de derecho penal (para el nuevo sistema de justicia en México),	Actividad de aprendizaje 1. Conducta y ausencia de conducta Con base en la bibliografía sugerida para esta unidad, realice un cuadro sinóptico de la conducta-típica y del elemento objetivo.

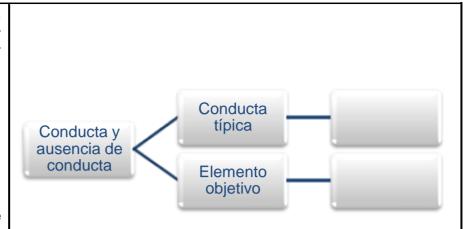
México, UNAM, IIJ, 2014, pp. 45-46; 109-117; 125-127; 131-171; 173;183-197. Disponible en: https://biblio.juridicas. unam.mx/bjv/detalle-libro/3805-lecciones-de-derecho-penal-para-el-nuevo-sistema-de-justicia-en-mexico [consultado el 10 de abril de 2021]

Dr. Sergio García Ramírez, Panorama del derecho penal mexicano. Derecho Penal. México. Mc Graw Hill, UNAM, 1998, pp. 72-73. Disponible en: http://ru.juridicas.una m.mx/xmlui/handle/12 3456789/10828 [Consultado el 11 de abril de 2021]

Código Penal Federal. Disponible en: http://www.diputados. gob.mx/LeyesBiblio/p df/9_190221.pdf [Consultado el 12 de abril de 2021]

Ley de Vías Generales de Comunicación. Disponible en: http://www.diputados. gob.mx/LeyesBiblio/p df/73_190221.pdf [Consultado el 12 de abril de 2021].

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Disponible en:



Actividad de aprendizaje 2. Tipicidad y atipicidad

Con base en la bibliografía sugerida para esta unidad, conteste las siguientes preguntas:

- ¿Qué menciona respecto el juicio de tipicidad en el sistema funcionalista el Dr. Díaz Aranda?
- ¿Qué menciona respecto de la atipicidad el Dr. Díaz Aranda?



Actividad de aprendizaje 3. Antijuridicidad y causas de antijuridicidad

A partir de la lectura del capítulo séptimo, Causas de justificación del Dr. Díaz Aranda, establecido en la bibliografía sugerida, complete el siguiente cuadro.

http://www.diputados. gob.mx/LeyesBiblio/p df/LFTR_160421.pdf [Consultado el 12 de abril de 2021]

Ley de Aviación Civil. Disponible en: http://www.diputados. gob.mx/LeyesBiblio/p df/25_180618.pdf [Consultado el 12 de abril de 2021]

Cámara de Diputados, Congreso de la Unión. Disponible en: http://www.diputados. gob.mx/ [Consultado el 12 de abril de 2021]

Sitio FGR.
Disponible en:
https://www.gob.mx/fg
r/es/articulos/sabiasque-el-ataque-a-lasvias-de-comunicaciones-un-delitofederal?idiom=es
[Consultado el 12 de
abril de 2021]

Día Mundial de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.
Disponible en: https://www.un.org/es/observances/telecommunication-day
[Consultado el 12 de abril de 2021]

Sobre la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), duración:1:51

Causas de justificación				
Consentimiento.	Legítima defensa.			
Estado de necesidad	·			
Ejercicio de un				

Actividad de aprendizaje 4. Culpabilidad y causas de inculpabilidad

Con base en la bibliografía sugerida para esta unidad, conteste lo siguiente:

- ¿En qué se sustenta la culpabilidad?
- De acuerdo con el artículo 52 del CPF ¿Qué debe tener en cuenta el juez para fijar las penas y medidas de seguridad?



 De acuerdo con el Dr. Díaz Aranda, Enrique, complete el siguiente cuadro:

I. In	imputabilidad.			1 2. Trastorno mental.
II.	Inexigibilidad	de 	otra	1. Temor 2. exculpante. 3 de prohibición. 4. Error de

Actividad de aprendizaje 5. Punibilidad y excusas

minutos.

Disponible en:

https://www.itu.int/es/a bout/Pages/default.as px

[Consultado el 12 de abril de 2021]

Telecomunicaciones y los ODS, duración:4:19 minutos.
Disponible en: https://www.youtube.c om/watch?v=liW9I9G 0n4c&t=77s [Consultado el 12 de abril de 2021]

absolutorias

Con base en la bibliografía sugerida para esta unidad, conteste lo siguiente.

- ¿Qué es Punibilidad?
- Carranca Y Trujillo fija un elenco de excusas absolutorias, Mencione cinco (lectura de la página 72, Condiciones objetivas de punibilidad, de Dr. Sergio García Ramírez):



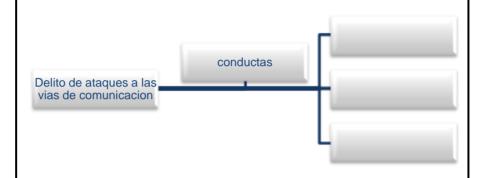
Actividad de aprendizaje 6. Ataques a las vías de comunicación

A partir de la lectura de los artículos 1° y 2° de la Ley de Vías Generales de Comunicación, el artículo 165 del Código Penal Federal, el artículo 4 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la página https://www.gob.mx/fgr/es/articulos/sabias-que-el-ataque-a-las-vias-de-comunicacion-es-un-delito-federal?idiom=es, de la FGR; identifique y forme un concepto de vías generales de comunicación y escríbalo:



Actividad de aprendizaje 7. Daño, destrucción a las vías de comunicación

Con base en la bibliografía sugerida para esta unidad, elabore un cuadro sinóptico en donde establezca las conductas que constituyan el delito de ataques a las vías de comunicación contenidos en el Libro segundo, Título Quinto, Capítulo I del Código Penal; artículos 533 y 534 de la Ley de Vías Generales de Comunicación.



Posteriormente, realice una tabla comparativa en la que señale las sanciones establecidas para quien dañe, perjudique o destruya las vías generales de comunicación. Consulte el artículo 533 de la de la Ley de Vías Generales de Comunicación y 167 del Código Penal Federal para esta actividad.

SANCIONES		
Ley de Vías Generales de Comunicación	Código Penal Federal	

Actividad de aprendizaje 8. Descifrar o decodificar señales de telecomunicaciones

Con base en la lectura del artículo 3° la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, localice los siguientes términos y escríbalos:

- Infraestructura activa
- Infraestructura pasiva
- Satélite
- Sistema de comunicación por satélite
- Telecomunicaciones



Posteriormente, consulte en él Código Penal Federal el contenido de los artículos 168 y 168 bis, y realice el estudio dogmático de cada caso, identificando los siguientes elementos:

- I. Determinar los sujetos activo y pasivo de la conducta
- II. Ubicar los objetos jurídico y material del delito.
- III. Señalar si el delito es de acción u omisión.
- IV. Destacar el verbo núcleo del tipo.
- V. Establecer si el resultado es formal o material.
- VI. Mencionar cual es el bien jurídico protegido.
- VII. Determinar cuáles son los elementos objetivos y normativos.
- VIII. Establecer si el tipo penal requiere elementos subjetivos específicos y/o genéricos.
- IX. Mencionar si la descripción típica exige medios comisivos.
- X. Establecer si el tipo penal establece circunstancias de tiempo, modo, lugar y ocasión

Actividad de aprendizaje 9. Transmitir la propiedad o el uso o goce de aparatos decodificadores de señales de telecomunicaciones

A partir del artículo 168 bis, fracción II del Código Penal Federal, conteste lo siguiente.

- ¿Cuál es la conducta que permite descifrar o decodificar?
- ¿Cuál es la sanción?



Actividad de aprendizaje 10. Uso ilícito de instalaciones destinadas al tránsito aéreo

Con la información obtenida del artículo 2° de la Ley de Aviación Civil, complete el siguiente cuadro escribiendo el concepto al que se refiere cada definición:

-	
	cualquier vehículo capaz de transitar con autonomía en el espacio aéreo con personas, carga o correo;
	área definida de tierra o de agua adecuada para el despegue, aterrizaje, acuatizaje o movimiento de aeronaves, con instalaciones o servicios mínimos para garantizar la seguridad de su operación.
	aeródromo civil de servicio público, que cuenta con las instalacíones y servicios adecuados para la recepción y despacho de aeronaves
	ruta aérea dotada de radioayudas a la navegación.
	el transporte aéreo mediante remuneración o cualquier otro tipo de contraprestación onerosa, de pasajeros, carga, correo o una combinación de éstos, entre dos o más puntos en territorio nacional
	aeródromo civil para el uso exclusivo de helicópteros
	espacio aéreo establecido por la Secretaría para canalizar el tráfico aéreo

De la lectura que haga del artículo 172 Bis del Código Penal Federal, realice el estudio dogmático del delito de uso ilícito de instalaciones destinadas al tránsito aéreo, completando el siguiente cuadro:

El tipo en la ley			
Presupuesto de la conducta			
	Culatas	Activo	
Elementos del	Sujetos	Pasivo	
tipo	Conducta		
	Resultado		

Actividad de aprendizaje 11. Violación de correspondencia

A partir de la lectura del artículo 173 del Código Penal Federal, explique brevemente en que consiste el delito de violación de correspondencia, señalando:

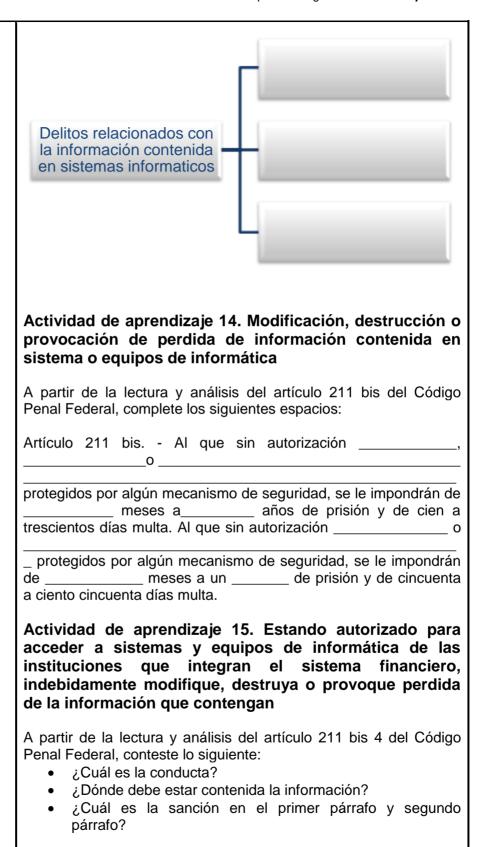
- a) Los sujetos activos y pasivos de la conducta.
- b) Los objetos jurídicos y materiales del delito.
- c) Si el delito es de acción u omisión.
- d) Establecer si el resultado es formal o material.
- e) Mencionar cual es el bien jurídico protegido.



Actividad de aprendizaje 12. Destrucción dolosa o provocación de pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática

Con base en el artículo 211 bis 1, 211 bis 2, 211 bis 5 del Código Penal Federal, relacione las siguientes columnas:

() Artículo 211 bis 5. A. Al que sin autorización modifique. destruva 0 provoque pérdida de información contenida en sistemas O equipos de informática Estado, del protegidos algún por mecanismo de seguridad. () Artículo 211 bis 1. B. Al que estando autorizado para acceder a sistemas y equipos de informática de las instituciones que integran el sistema financiero. indebidamente modifique. destruya o provoque pérdida información que contengan. () Artículo 211 bis 2. C. Al que autorización sin modifique, destruya 0 provoque pérdida de información contenida en sistemas equipos de protegidos informática por algún mecanismo de seguridad. Actividad aprendizaje información de 13. Copia, contenida equipos de informática sistemas o protegidos Elabore un cuadro sinóptico en donde establezca los diversos delitos relacionados con la información contenida en sistemas o equipos de informático establecidos en los artículos 211 bis 1 a 211 bis 7 del Código Penal Federal y su punibilidad.



	Autoe	val	uación
Relacione las siguiente	s columnas.		
1. () Las vías de comu	unicación	A.	Descifre o decodifique señales de telecomunicaciones distintas a las de satélite portadoras de programas;
2. () Daño, destrucc de comunicación.	ión a las vías	B.	El que permite el envío de señales de radiocomunicación a través de una estación terrena transmisora a un satélite que las recibe, amplifica, procesa y envía de regreso a la Tierra para ser captada por una o varias estaciones terrenas receptoras.
3. () Se llaman camino	s públicos	C.	Las vías de tránsito habitualmente destinadas al uso público.
4. () Sistema de com satélite	unicación por	D.	A quien dañe, perjudique o destruya las vías generales de comunicación, o los medios de transporte, o interrumpa la construcción de dichas vías, o total o parcialmente interrumpa o deteriore los servicios que operen en las vías generales de comunicación o los medios de transporte.
 () Descifrar o decode de telecomunicaciones. Complete las siguiente 		E.	Fueron construidas con la intención de comunicar al ser humano, con el paso de los años estas vías se han convertido en punto clave para el desarrollo e infraestructura de cualquier país.
Complete las signiente	s oraciones.		
A. Acorde al artículo 168	bis fracción II del d	códi	go penal complete la oración:
	_ o señale		de aparatos, instrumentos o información e distintas a las de satélite
B. Acorde al artículo 2° c	de la Ley de Aviació	on C	ivil fracción XIV complete la oración:
XIV. Servicio			: el que se ofrece de manera general y que,

en términos de la presente Ley, incluye sujeto a concesión, así como otros
Conteste Falso o verdadero.
Lea con atención el artículo 172 Bis. Del Código Penal Federal y conteste F o V en la presente oración:
1. Al que para la realización de actividades licitas utilice o permita el uso de aeródromos, aeropuertos, helipuertos, pistas de aterrizaje o cualquiera otra instalación destinada al tránsito terrestre que sean de su propiedad o estén a su cargo y cuidado, se le impondrá prisión de seis meses o dos años y de cien a trescientos días multa y decomiso de los instrumentos, objetos o producto del delito, cualquiera que sea su naturaleza. Si dichas instalaciones son autorizadas, la pena se aumentará hasta en una mitad. ()
Lea con atención el artículo 173. Del Código Penal Federal y conteste F o V en la presente oración:
2. Se aplicarán de cinco a doscientas ochenta jornadas de trabajo en favor de la comunidad: I Al que abra indebidamente una comunicación espacial que no esté dirigida a él, y
 II Al que indebidamente intercepte una comunicación digital que no esté dirigida a él, aunque la conserve cerrada y no se imponga de su contenido. Los delitos previstos en este artículo se perseguirán por oficio. ()
Lea con intención el Artículo 211 bis 1 Del Código Penal Federal y conteste F o V en la presente oración:
3. Al que con autorización modifique, destruya o provoque pérdida de información contenida en sistemas aeroespaciales o equipos de informática espacial protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y de cien a trescientos días multa. ()
Lea con intención el Artículo 211 bis 2Del Código Penal Federal y conteste F o V en la presente oración
4. Al que sin autorización modifique, destruya o provoque pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática del Espacio, protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán de uno a cuatro años de prisión y de doscientos a seiscientos días multa. ()
Lea con atención el Artículo 211 bis 4Del Código Penal Federal y conteste F o V en

la presente oración

5. Al que sin autorización modifique, destruya o provoque pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática de las instituciones que integran el sistema Privado y Agropecuario, protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán de seis meses a cuatro años de prisión y de cien a seiscientos días multa. ()

Unidad 4. Delitos Contra la Seguridad Colectiva

Introducción

El alumnado tendrá amplio conocimiento de los delitos especiales contra la seguridad colectiva en razón de que observará y analizará la naturaleza jurídica, así como procurar el conocimiento jurídico que el Estado mexicano brinda mediante los derechos humanos de seguridad jurídica con certeza en la procuración e impartición de justicia, teniendo como base los principios de los derechos humanos y en los tratados internacionales procurando salvaguardar los derechos de toda persona.

La seguridad colectiva de toda persona está garantizada por el Estado mexicano; prueba de ello, está contemplado en sus tipos especiales o delitos contra la seguridad colectiva, protegiendo a la sociedad.

Toda persona tiene derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la ley y de las reservadas para el uso exclusivo de la fuerza armada, excepción que garantizan los delitos contra la seguridad colectiva. El nuevo sistema de justicia penal de 2008 determina nuevas reformas Constitucionales tomando en cuenta los artículos 10,16,17,18,19,20,21,22 y 23, así como el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el Código Penal Federal, la Ley Federal de Armas de Fuegos y la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

En otro orden de ideas, el Estado mexicano, procura la prevención para erradicar los grupos delictivos que atentan contra la seguridad del Estado. Sin embargo, con el fin de imponer un límite a la concentración de estos grupos delictivos, se expiden ordenamientos de delitos especiales o tipos especiales penales contra la seguridad colectiva, para erradicar los grupos consistentes en: pandilla, asociación delictuosa y delincuencia organizada.

Objetivo

Sistematizar acorde a la dogmática y la praxis los tipos especiales o delitos contra la seguridad colectiva. Al concluir el estudio de esta unidad el alumnado podrá:

- Identificar en esta unidad la importancia que los delitos contra la seguridad colectiva tienen dentro del sistema jurídico penal, en el cual podrán aprender la relación y diferencia que distingue a cada uno de los delitos.
- Analizar las reformas en el Código Nacional de Procedimientos Penales en relación con los fundamentos constitucionales, así como la ley especial en delitos contra la seguridad colectiva complementando los elementos

objetivos, subjetivos, propuestos básicos y generales. Explorando y valorando la importancia del Estado en la protección del bien jurídico tutelado, identificando los delitos contra la seguridad colectiva respecto a su gravedad en relación con la prisión preventiva oficiosa.

 Vincular los delitos contra la seguridad colectiva con las prácticas y ejercicios desarrollados en el presente apartado

Bibliografía sugerida por el autor de la guía.

García Dr. Sergio Ramírez. Panorama del derecho penal mexicano. Derecho Penal. México, Mc Graw Hill. UNAM. 1998, pp. 57-59; 59-60; 60-64; 67-72;72-73,

Disponible en: http://ru.juridicas.una m.mx/xmlui/handle/12 3456789/10828 [Consultado el 13 de abril de 2021]

Casillas. Vargas Leticia Adriana. Pandilla, Asociación delictuosa delincuencia organizada en Nuevo Código Penal el Distrito para Federal. disponible en: https://archivos.juridic as.unam.mx/www/bjv/l ibros/2/997/30.pdf [Consultado el 14 de abril de 2021]

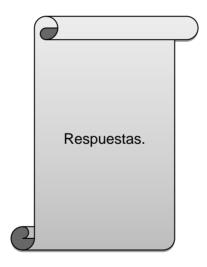
Código Penal Federal, Disponible en: http://www.diputados. gob.mx/LeyesBiblio/p df/9 190221.pdf

Actividad de aprendizaje 1. Conducta y ausencia de conducta

Con base en la lectura de la obra del Dr. Sergio García Ramírez Panorama del derecho penal mexicano, Derecho Penal, establecida en la bibliografía sugerida, conteste lo siguiente.

- De acuerdo a una corriente doctrinal muy difundida prefiere referirse a conducta o hecho ¿Qué implica?
- En 1985 se aportó una fórmula amplia: Fuerza exterior:

Fuerza interior:



[Consultado el 14 de abril de 2021]

Ley Federal de Armas de Fuego y explosivos, disponible en:

http://www.diputados. gob.mx/LeyesBiblio/p df/102_190221.pdf [Consultado el 14 de abril de 2021]

Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, Disponible en: http://www.diputados. gob.mx/LeyesBiblio/p df/101_190221.pdf [Consultado el 14 de abril de 2021].

Tesis jurisprudencial Registro digital: 235849. Primera Sala. Séptima Época. Materia Penal. Semanario Judicial de Federación. Volumen 66, Segunda Parte, página 16. Disponible en https://sjf2.scjn.gob.m x/detalle/tesis/235849 [Consultado el 14 de abril de 2021]

Jurisprudencia, Tesis: VII.P. J/39. Registro digital: 208064. Tribunales Colegiados de Circuito. Novena Época, Materia Penal. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo Ш. octubre de 1995. página 467. Disponible en: https://sjf2.scjn.gob.m

Actividad de aprendizaje 2. Tipicidad y atipicidad

Con base en la bibliografía sugerida para esta unidad, responda lo siguiente.

- ¿Qué es la tipicidad?
- ¿Qué es la atipicidad?



Actividad de aprendizaje 3. Antijuridicidad y causas de antijuridicidad.

Con base en la bibliografía sugerida para esta unidad, responda lo siguiente.

- ¿Qué es la antijuridicidad?
- Mencione las causas que excluyen la antijuridicidad
- ¿Qué es la legítima defensa?



x/detalle/tesis/208064
[Consultado el 14 de abril de 2021]
Cámara de Diputados. Congreso de la Unión, disponible en: http://www.diputados. gob.mx/
[Consultado el 14 de abril de 2021]

Mesa redonda sobre delincuencia organizada y protección penal de los derechos humanos, Disponible en:

en:
https://www.juridicas.u
nam.mx/videoteca/ev
ento/mesa-redondasobre-delincuenciaorganizada-yproteccion-penal-delos-derechoshumanos/2012-1121/2906-mesaredonda#!
[Consultado el 15 de
abril de 2021]

Actividad de aprendizaje 4. Culpabilidad y causas de inculpabilidad

Con base en la bibliografía sugerida para esta unidad, responda lo siguiente.

- Que es la culpabilidad desde la concepción normativa
- Menciona las causas de licitud



Actividad de aprendizaje 5. Punibilidad y excusas absolutorias

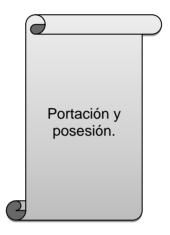
Con base en la bibliografía sugerida para esta unidad, realice un cuadro sinóptico estableciendo la punibilidad y las excusas absolutorias.



Actividad de aprendizaje 6. Portación, fabricación e importación de objetos aptos para agredir

A. Portación y/o posesión de arma.

Analice la tesis jurisprudencial Registro digital: 235849. Primera Sala. Séptima Época. Materia Penal. Semanario Judicial de la Federación. Volumen 66, Segunda Parte, página 16. Tipo: Aislada. A continuación, en máximo media cuartilla, determine la diferencia entre los términos "portación" y "posesión" en el contexto de arma prohibida.



B. Portación, fabricación e importación de objetos aptos para agredir

Después de leer el artículo 160 del Código Penal Federal, realice el estudio dogmático y señale los siguientes elementos del delito y sus aspectos negativos:

- Conducta
- Tipicidad
- Antijuridicidad
- Culpabilidad
- Punibilidad

C. Armas de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea.

Efectúe la lectura de los artículos 9 y 11 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a continuación, realice un cuadro comparativo que contenga qué armas pueden poseerse o portarse y que armas y municiones son para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y sus descripciones.

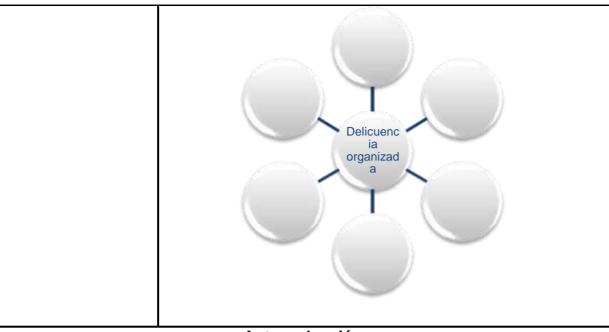
ARMAS							
Se pueden poseer o portarse	Exclusivas del ejercito						

Actividad de aprendizaje 7. Pandilla, asociación delictuosa y delincuencia organizada

De la lectura que haga de los artículos 164 y 164 bis del Código Penal Federal, realice el estudio dogmático de delito de asociación delictuosa y llene el siguiente cuadro.

El tipo en la ley			
Presupuesto de la conducta			
	Culatas	Activo	
Elementos del	Sujetos	Pasivo	
tipo	Conducta		
	Resultado		
Antijuridicidad			
Causales de exclusión			
Agravantes			

Posteriormente consulte el artículo 2° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y elabore un mapa mental que contenga las conductas descritas consideradas delincuencia organizada.



Autoevaluación

Relacione las siguientes columnas.

1. () La delincuencia organizada:

A. Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros...

- especiales para portación o venta de las delinquir, pistolas o revólveres la hará:
- 2. () La concesión de licencias B. tres o más personas con propósito de
- 3. () No se permitirá la posesión ni portación de las armas prohibidas por la Ley ni de las reservadas:
- C. La reunión habitual, ocasional o transitoria, de tres o más personas que sin estar organizadas con fines delictuosos, cometen en común algún delito...

4. () Pandilla:

- D. Para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, salvo los casos de excepción señalados en esta Ley...
- 5. () Asociación o banda:
- E. El Ejecutivo de la Unión por conducto del Departamento o Secretaría que designe, sujetándose a las prevenciones de la ley

reglamentaria respectiva...

Conteste si el enunciado es falso o verdadero.

- La venta de las armas con licencia especial para portación o venta de las pistolas o revólveres, sólo podrá hacerse por establecimientos mercantiles provistos de licencia y nunca por particulares. ()
- 2. El que solicite licencia para portar armas deberá otorgar fianza por la cantidad que fije la autoridad. ()
- 3. La posesión ilícita de un arma prohibida no significa la portación de la misma, ya que para que se acredite esta última circunstancia es menester que el sujeto activo la lleve consigo en una forma tal, que pueda utilizarla de inmediato. ()
- 4. La concesión de licencias especiales para portación o venta de las pistolas o revólveres la hará el Ejecutivo de la Unión por conducto del Departamento o Secretaría que designe. ()
- 5. Las armas prohibidas por la ley ni de las reservadas para el ejército no se permite sin autorización. ()

Unidad 5. Delitos Cometidos en Materia de Derechos de Autor

Introducción

El alumnado podrá comprender los delitos especiales cometidos en materia de derechos de autor en él que conocerá la naturaleza jurídica de los delitos que cometan terceros al daño patrimonial a la propiedad, entorno a el plagio cuando se suprime y prescinde del creador de la obra ya publicada o inédita, por medio de obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes.

En cuanto al Estado mexicano preocupado por la cultura y educación, tiene por objeto la salvaguarda y promoción del acervo cultural de la nación; mediante la protección de los derechos de los autores, editores entre otros. Reconoce el Estado a todo creador de obras literarias y artísticas derechos personales, económicos y patrimoniales.

De igual forma, el Estado reconoce mediante la expedición de normas de tipos penales sancionar: la especulación con los libros de texto gratuitos, producción en demasía de obras protegidas, uso doloso con fines de lucro y sin autorización de obras protegidas, publicación de obras con cambio de nombre; entre otros delitos cometidos en materia de derechos de autor, con el objeto de salvaguardar el acervo cultural de la nación, así como distinguir los delitos especiales, como son; producción en demasía de obras protegidas por la Ley Federal de Derechos de Autor, uso doloso con fines de lucro y sin autorización de obras protegidas por la Ley Federal de Derechos de Autor. Producción, reproducción, introducción al país, almacenamiento, transporte, distribución, venta o arrendamiento de obras, fonogramas, videogramas o libros protegidos por la Ley Federal de Derechos de Autor sin autorización, fabricación, importación, venta o arrendamiento de dispositivos o sistemas para descifrar señales de satélites cifradas, publicación de obras con cambio de nombre del autor original. El nuevo sistema de justicia penal de 2008 determina nuevas reformas constitucionales tomando en cuenta los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 28, así como el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el Código Penal Federal y la Ley Federal del Derecho de Autor.

Asimismo, la globalización con los avances tecnológicos hace necesaria la protección en materia de derechos de autor, requiriendo así, de la protección más amplia por parte del Estado de sus derechos patrimoniales y morales, que a la par conllevan al económico.

Los tipos penales o delitos cometidos en materia de derechos de autor es de gran importancia para el Estado ya que se protege el acervo cultural de la nación, siendo este acervo cultural el presente, el futuro y el pasado de todo el contexto histórico del

Estado mexicano. De todo lo anterior, se hace reflexión en la gran importancia de plasmar en la materia penal los delitos cometidos en materia de derechos de autor. Sistematizar acorde a la dogmática y la praxis los tipos especiales Objetivo o delitos cometidos en materia de derechos de autor. Al concluir el estudio de esta unidad el alumnado podrá: Conocer la importancia de los delitos cometidos en materia de derechos de autor dentro del sistema jurídico penal, así como analizar la importancia en su ordenamiento general comprendiendo la diferencia, para vincular cada uno de los delitos cometidos en materia de derechos de autor v sus elementos objetivos, subjetivos, básicos y generales. Conocer la importancia del Estado en la protección del bien jurídico tutelado, quien deberá analizar las reformas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, como también comprenderá su naturaleza iurídica con los preceptos constitucionales del nuevo sistema penal y su ley especial. En consecuencia, podrá identificar los delitos cometidos en materia de derechos de autor, considerados no graves y graves que ameriten prisión preventiva oficiosa. Valorar las prácticas y ejercicios desarrollados en el presente apartado para tener un mejor conocimiento en los delitos cometidos en materia de derechos de autor. **Bibliografía** Actividad de aprendizaje 1. Conducta y ausencia de sugerida por el conducta autor de la guía. Con base en la bibliografía sugerida para esta unidad, responda lo siguiente. Fernando Dr. Castellanos Tena, Concepto de conducta. Lineamientos Mencione la ausencia de conducta. Flementales de Derecho Penal. México, Porrúa, 2003, pp.154; 168-171; 172; 180-182; 182-186;1 86-218; 236-278; 279-286. Respuestas. Código Penal Federal, Disponible en: http://www.diputados.

gob.mx/LeyesBiblio/p

df/9_190221.pdf [Consultado el 16 de abril de 2021]

Ley Federal de Derechos de Autor, Disponible en: http://www.diputados. gob.mx/LeyesBiblio/p df/122_010720.pdf [Consultado el 16 de abril de 2021]

Cámara de Diputados, Congreso de la Unión: http://www.diputados. gob.mx/ [Consultado el 16 de abril de 2021].

Temas Relevantes de la Nueva Legislación de Derechos de Autor,

Disponible en:

https://www.juridicas.u nam.mx/videoteca/ev ento/2442-seminariopermanente-depropiedad-intelectual-2020-2 [Consultado el 17 de abril de 2021]

Actividad de aprendizaje 2. Tipicidad y atipicidad

A partir de la bibliografía sugerida para esta unidad, responda lo siguiente.

- ¿Qué es Tipo?
- ¿Qué es Tipicidad?
- ¿Qué es Atipicidad?



Actividad de aprendizaje 3. Antijuridicidad y causas de antijuridicidad

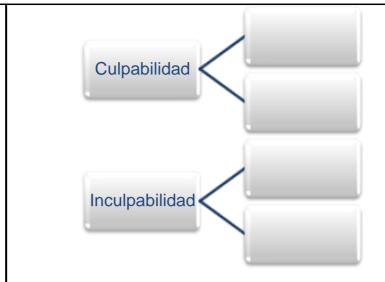
Con base en la bibliografía sugerida para esta unidad, responda lo siguiente.

- ¿Qué es la antijuridicidad?
- Mencione las causas de antijuridicidad.



Actividad de aprendizaje 4. Culpabilidad y causas de inculpabilidad

A partir de la bibliografía sugerida para esta unidad, desarrolle un cuadro sinóptico dende hable de la culpabilidad y la inculpabilidad.



Actividad de aprendizaje 5. Punibilidad y excusas absolutorias

Con base en la bibliografía sugerida para esta unidad, responda lo siguiente.

- Mencione la noción de punibilidad.
- Menciona las excusas absolutorias.



Actividad de aprendizaje 6. Especulación con los libros de texto gratuitos

A partir de la lectura del artículo 424 fracción I del Código Penal Federal, conteste el siguiente cuadro:

¿Cuál es la conducta?	
En cualquier forma con:	
Sanción:	

Activio	dad de apre	ndizaje	7. P	roducció	n en	demasía	de
obras	protegidas	por la	Ley	Federal	de	Derechos	de
Autor							

Realice la lectura del artículo 424 fracción II del Código Penal Federal, y encierre la opción correcta:

- II. Al productor o grabador que a sabiendas produzca más números de ejemplares de una obra protegida por la Ley Federal del Derecho de Autor, que los autorizados por el titular de los derechos.
- II. Al compositor, productor o grabador que a sabiendas produzca más números de ejemplares de una obra protegida por la Ley Federal del Derecho de Autor, que los autorizados por el titular de los derechos.
- II. Al editor, productor o grabador que a sabiendas produzca más números de ejemplares de una obra protegida por la Ley Federal del Derecho de Autor, que los autorizados por el titular de los derechos.

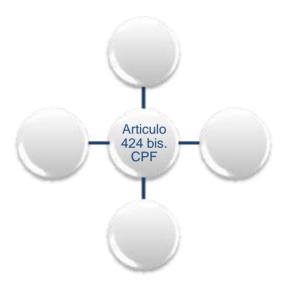
Actividad de aprendizaje 8. Uso doloso con fines de lucro y sin autorización de obras protegidas por la Ley Federal de Derechos de Autor

Realice	la	lectura	del	artículo	424	fracción	Ш	del	Código	Penal
Federal,	у	llene los	sigu	uientes e	spac	ios:				

III.	Α	quien	use	en	forma		_,	con	 У
				(correspo	ndiente _			
por	la l	_ey Fed	eral _		·				

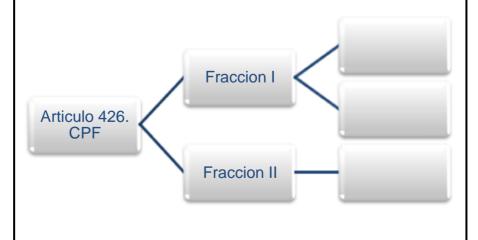
Actividad de aprendizaje 9. Producción, reproducción, introducción al país, almacenamiento, transporte, distribución, venta o arrendamiento de obras, fonogramas, video gramas o libros protegidos por la Ley Federal de Derechos de Autor sin autorización

Con base en el artículo 424 bis. Fracción I del Código Penal Federal, elabore un mapa mental.



Actividad de aprendizaje 10. Fabricación, importación, venta o arrendamiento de dispositivos o sistemas para descifrar señales de satélites cifradas

Con base en el artículo 426 Fracción I, y II del Código Penal Federal, elabore un cuadro sinóptico de cada fracción.



Actividad de aprendizaje 11. Publicación de obras con cambio de nombre del autor original

Consulte el artículo 427 del Código Penal Federal y complete lo siguiente:

Prisión:	
Multa:	
Quien publique a:	

Autoevaluación

Conteste las siguientes preguntas.

- 1. ¿Que se considera delito en materia de derechos de autor?
 - a) Al que especule en cualquier forma con los libros de texto gratuitos que distribuye la Secretaría de Educación Pública.
 - b) Al que especule en cualquier forma con los libros de texto gratuitos y de venta que distribuye la Secretaría de Fomento de Educación Pública.
 - c) Al que regale en cualquier forma los libros de texto privado que distribuye la Secretaría de Educación Pública.
- 2. ¿Qué se considera delito en materia de derechos de autor: la producción en demasía de obras protegidas por la Ley Federal de Derechos de Autor?
 - a) Al grabador que a sabiendas produzca más números de ejemplares de una obra protegida por la Ley Federal del Derecho de Autor, que los autorizados por el titular de los derechos.
 - b) Al ingeniero, productor o grabador que a sabiendas produzca más números de ejemplares de una obra protegida por la Ley Federal del Derecho de Autor, que los autorizados por el titular de los derechos.
 - c) Al editor, productor o grabador que a sabiendas produzca más números de ejemplares de una obra protegida por la Ley Federal del Derecho de Autor, que los autorizados por el titular de los derechos.
- 3. ¿Qué se considera delito en materia de derechos de autor: uso doloso con fines de lucro y sin autorización de obras protegidas por la Ley Federal de Derechos de Autor?
 - a) A quien use en forma culposa, con fin de lucro y sin la autorización correspondiente obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor.
 - b) A quien use en forma dolosa, con fin de lucro y sin la autorización correspondiente

- obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor.
- c) A quien use en forma agravante, con fin de lucro y sin la autorización correspondiente obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor.
- 4. ¿Qué se considera delito en materia de derechos de autor: producción, reproducción, introducción al país; protegidos por la Ley Federal del Derecho de Autor?
 - a) A quien produzca, reproduzca, introduzca al país, almacene, transporte, distribuya, venda o arriende copias de obras, fonogramas, videogramas o libros, protegidos por la Ley Federal del Derecho de Autor, en forma dolosa, con fin de especulación comercial y sin la autorización que en los términos de la citada ley deba otorgar el titular de los derechos de autor o de los derechos conexos.
 - b) A quien produzca, reproduzca, introduzca al extranjero, almacene, transporte, distribuya, venda o arriende copias de obras, fonogramas, videogramas o libros, protegidos por la Ley Federal del Derecho de Autor, en forma dolosa, con fin de especulación comercial y sin la autorización que en los términos de la citada ley deba otorgar el titular de los derechos de autor o de los derechos conexos.
 - c) A quien, venda o arriende impresiones de obras, fonogramas, videogramas o libros, protegidos por la Ley Federal del Derecho de Autor, en forma dolosa, con fin de especulación comercial y sin la autorización que en los términos de la citada Ley deba otorgar el titular de los derechos de autor o de los derechos conexos.
- 5. ¿Qué se considera delito en materia de derechos de autor: sistemas para descifrar señales de satélites cifradas?
 - a) A quien sea portadora de programas, sin autorización del distribuidor legítimo de dicha señal.
 - b) A quien fabrique, modifique, importe, distribuya, venda o arriende un dispositivo o sistema para descifrar una señal de satélite cifrada, portadora de programas, sin autorización del distribuidor legítimo de dicha señal.
 - c) A guien fabrique programas, sin autorización del distribuidor legítimo de dicha señal.

Conteste si es falso o verdadero el enunciado.

- Se impondrá prisión de seis meses a seis años y de trescientos a tres mil días multa a quien publique a sabiendas una obra substituyendo el nombre del autor por otro nombre. ()
- Se impondrá prisión de seis meses a cuatro años y de trescientos a tres mil días multa a quien fabrique o distribuya equipo destinado a la recepción de una señal de cable encriptada portadora de programas, sin autorización del distribuidor legítimo de dicha señal. ()
- Se impondrá prisión de dos meses a veinte años y de trescientos a tres mil días multa a quien reciba o asista a otro a recibir una señal de cable encriptada portadora de programas sin la autorización del distribuidor legítimo de dicha señal. (
- 4. Se impondrá prisión de seis meses a seis años y de trescientos a tres mil días multa a quien realice con fines de lucro cualquier acto con la finalidad de descifrar una señal de satélite cifrada, portadora de programas, sin autorización del distribuidor legítimo de dicha señal. ()
- 5. Se impondrá prisión de seis meses a cuatro años y de trescientos a tres mil días

multa a quien reciba o asista a otro a recibir una señal de cable encriptada portadora de programas sin la autorización del distribuidor legítimo de dicha señal. (

Unidad 6. Delitos Cometidos en el Ejercicio de la Profesión

Introducción

El alumnado tendrá amplios conocimientos en delitos especiales cometidos en el ejercicio de la profesión, en el que se tomara en cuenta la naturaleza jurídica de toda persona que tendrá derecho a ejercer la profesión que le acomode siendo licita y cumpliendo con los requisitos que todo ordenamiento expresa para cada profesión. Por ello, el Estado mexicano contempla la profesión a nivel constitucional, leyes ordinarias y reglamentarias, con el objeto de fortalecer la confianza en la sociedad al requerir éstos los servicios de un profesionista en una determinada área. El nuevo sistema de justicia penal de 2008 determina nuevas reformas constitucionales tomando en cuenta los artículos 5,16,17,18,19,20,21,22 y 23. Así como el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el Código Penal Federal y la Ley Reglamentaria del artículo 5 Constitucional.

Sin embargo, existen delitos cometidos en el ejercicio de la profesión con el objeto de erradicar la mala práctica de los profesionistas en las áreas del conocimiento. De igual manera, erradicar la usurpación de profesión sancionando mediante una pena a las personas que sean responsables en dichos delitos.

La globalización de las profesiones hace necesaria su regulación en el ámbito penal en razón de las implicaciones que tiene dentro del Estado mexicano ya que mediante las profesiones el desarrollo de planes democráticos tendrá fortaleza en el sistema político, social, económico y jurídico siendo las fuentes para la eficacia y eficiencia de los objetivos principales del Estado. Por ello, la importancia del estudio de los delitos cometidos en el ejercicio de la profesión.

De todo lo anterior, se hace reflexión en la gran importancia de plasmar en la materia penal los delitos cometidos en el ejercicio de la profesión. Por ello la importancia del estudio en la presente unidad.

Objetivo

Sistematizar acorde a la dogmática y la praxis los tipos especiales o delitos cometidos en el ejercicio de la profesión. Al concluir el estudio de esta unidad el alumnado podrá:

- Identificar en esta unidad la importancia que los delitos cometidos en el ejercicio de la profesión tienen dentro del sistema jurídico penal, en el cual podrán aprender la relación y diferencia que distingue a cada uno de los delitos.
- Analizar las reformas en el Código Nacional de Procedimientos Penales en relación con los fundamentos

constitucionales, así como la ley especial en delitos cometidos en el ejercicio de la profesión, complementando los elementos objetivos, subjetivos, propuestos básicos y generales, explorando y valorando la importancia del Estado en la protección del bien jurídico tutelado, identificando los delitos cometidos en el ejercicio de la profesión respecto a su gravedad en relación con la prisión preventiva oficiosa.

 Vinculará los delitos cometidos en el ejercicio de la profesión con las prácticas y ejercicios desarrollados en el presente apartado

Bibliografía sugerida por el autor de la guía.

Código Penal Federal, Disponible en: http://www.diputados. gob.mx/LeyesBiblio/p df/8_110121.pdf [Consultado el 18 de abril de 2021]

Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/208_190118.pdf [Consultado el 18 de abril de 2021]

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Médica, Disponible en: http://www.diputados. gob.mx/LeyesBiblio/re gley/Reg_LGS_MPSS _171214.pdf

Actividad de aprendizaje 1. Responsabilidad profesional y técnica

A partir del artículo 228 del Código Penal Federal, resuelva lo siguiente.

- ¿Quiénes son los sujetos activos en el presente tipo penal?
- Además de las sanciones fijadas, ¿qué otra sanción le será aplicable?
- ¿Serán obligados a la reparación del daño por sus actos propios y por los de sus auxiliares?



Actividad de aprendizaje 2. Usurpación de profesión

A partir del artículo 250 fracción II del Código Penal Federal, complete las oraciones siguientes.

- Se atribuya el carácter del ______.
- Realice actos propios de una actividad profesional, con excepción de lo previsto en el 3er. párrafo del artículo de la Ley Reglamentaria de los artículos ____. y Constitucionales.
- Ofrezca públicamente sus ______.
- Use un _____ para ejercer alguna actividad _____ a ello.

[Consultado el 18 de abril de 2021]

Código Penal de la Ciudad de México, Disponible en: https://www.congreso cdmx.gob.mx/media/d ocumentos/9cd0cdef5 d5adba1c8e25b34751 cccfdcca80e2c.pdf [Consultado el 18 de abril de 2021]

Ley General de Salud, Disponible en: http://www.diputados. gob.mx/LeyesBiblio/p df/142_190221.pdf [Consultado el 18 de abril de 2021]

Tesis jurisprudencial I.1o.P.171 P (10a.). Registro digital: 2022243. Tribunales Colegiados de Circuito. Décima Época. Materia Penal. Gaceta del Semanario Judicial de Federación. Libro 79, octubre de 2020. Tomo página 1802 Disponible en: https://sif2.scin.gob.m x/detalle/tesis/202224 [Consultado el 18 de abril de 2021]

Cámara de Diputados. Congreso de la Unión: http://www.diputados. gob.mx/

Actividad de aprendizaje 3. Abandono, negación y práctica indebida del servicio médico

Con base en el artículo 196 fracción V del Código Penal Federal, resuelva lo siguiente.

- La conducta sea realizada por:
- Relacionado con las disciplinas de:
- En cualesquiera:
- Se impondrá, además:
- Hasta por:
- E inhabilitación hasta por:

Actividad de aprendizaje 4. Responsabilidad de directores, encargados, administradores o empleados de centros de salud y agencias funerarias por requerimiento arbitrario de la contraprestación

A partir del artículo 230 fracción I, II, III, del Código Penal Federal, responda lo siguiente:

- ¿Cuál es la conducta en la fracción !?
- ¿Cuál es la conducta en la fracción II?
- ¿Cuál es la conducta en la fracción III?



[Consultado el 18 de abril de 2021] Actividad de aprendizaje 5. Suministro de medicinas nocivas o inapropiadas Gamboa Montejano, Con base en los artículos 328 y 329 del Código Penal para la Claudia. Ciudad de México (CPDF), resuelva lo siguiente: Responsabilidad de los profesionales de la Médico o: salud. Marco Teórico Conceptual, Marco Jurídico, Instrumentos Que suministre un: Internacionales. Jurisprudencia. Cámara de Evidentemente: Diputados. LXIII legislatura. Noviembre 2015. En perjuicio de la salud del: Disponible en: http://www.diputados. gob.mx/sedia/sia/spi/ Se le impondrán de: SAPI-ISS-79-15.pdf [Consultado el 18 de abril de 2021] Y suspensión para: Actividad de aprendizaje 6. Responsabilidad de los directores responsables de obra o corresponsales A partir del artículo 329 bis del Código Penal para la Ciudad de México (CPDF) y resuelva lo siguiente: Artículo 329 Bis. ΑI que autorice o permita el desarrollo de una construcción, de la que otorgó su responsiva, sin apego a la licencia, autorización, permiso, registro o la normativa vigente relativa al desarrollo urbano, construcciones, inmuebles y ordenamiento territorial para el Distrito Federal, se le impondrá de cuatro a seis años seis meses de prisión y de mil a diez mil días multa, así como suspensión para desempeñar profesión u oficio hasta por un periodo igual a la pena de prisión impuesta.

Autoevaluación Relacione las columnas. A. Al médico o enfermera... 1 () Serán responsables de los delitos que cometan en el ejercicio de su profesión los directores. encargados o) Se atribuya el carácter del 2 (administradores de cualquier centro de profesionista; realice actos propios de una salud: actividad profesional; ofrezca públicamente sus servicios como profesionista; use un título o autorización para ejercer alguna actividad profesional sin tener derecho a ello. C. Abandono, negación y práctica indebida 3 () La conducta sea realizada por del servicio médico. técnicos. profesionistas. auxiliares personal relacionado con las disciplinas de la salud en cualesquiera de sus ramas y se valgan de esa situación para cometerlos. D. Usurpación de profesión... 4 () Impedir la salida de un paciente, retener sin necesidad a un recién nacido. retardar o negar por cualquier motivo la entrega de un cadáver... E. Los profesionistas, artistas o técnicos y 5 () Suministre un medicamento sus auxiliares. evidentemente inapropiado en perjuicio de la salud del paciente... Conteste si el enunciado es falso o verdadero.

- 1. Los directores responsables de obra que al surtir una receta sustituyan la medicina específicamente señalada por otra que ponga en peligro la salud o cause daño, o sea evidentemente inapropiada al padecimiento para el que se prescribió, ().
- 2. Se le impondrá de cuatro a seis años seis meses de prisión al director responsable de obra o corresponsable de obra que autorice o permita el desarrollo de una construcción, de la que otorgó su responsiva, sin apego a la licencia, autorización, permiso, registro o la normativa vigente relativa al desarrollo urbano, construcciones, inmuebles y ordenamiento territorial para el Distrito Federal ().
- 3. Será sancionado el extranjero que ejerza una profesión reglamentada sin tener autorización de autoridad competente o después de vencido el plazo que aquella le hubiere concedido ().
- 4. Será sancionado el que, sin ser funcionario público, se atribuya ese carácter y

ejerza alguna de las funciones de tal. ().

5. Se impondrá prisión de veinticuatro meses a dos años, hasta cien días multas y suspensión de tres meses a un año a juicio del juzgador, a los directores, encargados o administradores de cualquier centro de salud, cuando incurran en Impedir la salida de un paciente. ().

Estrategias de aprendizaje

Las estrategias de aprendizaje se definen como el conjunto de actividades, técnicas y medios que son útiles para potencializar un aprendizaje significativo. En este apartado le explicamos cómo realizar algunas de las actividades o tareas que se deberán elaborar a lo largo de la asignatura.

Ensayo

Es un escrito en prosa en el que se expresa un punto de vista acerca de un problema o tema, con la intención de persuadir a otros. Para ello es importante tener ideas y razones consistentes, además de lograr expresarlas elocuentemente.

En su ensayo puede expresar abiertamente sus ideas y opiniones, estar a favor o en contra de una disciplina o tema expresados. Debe cuidar que la intención de la comunicación que ha entablado sea clara para quien lo lea, con el fin de que su mensaje sea captado sin dificultad.

Todo ensayo se compone básicamente de la siguiente estructura:

- Introducción. Describe la problemática y objetivo de su tema.
- **Desarrollo**. Explica de manera profunda sus ideas y da respuesta a las interrogantes, con la intención de que inviten a la reflexión de quien lo lee. Recuerde siempre sustentar su trabajo con las fuentes que consulto.
- **Conclusiones**. Retoma lo que planteo inicialmente y aporta soluciones y sugerencias con la intención de dar pie a que pueda continuarse sobre la misma temática en otras situaciones o por otras personas.
- **Bibliografía**. Se indican las fuentes de consulta que sirvieron para recabar la información y sustentar su propuesta.

Resumen

Es la forma abreviada de un texto original al que no se le han agregado nuevas ideas; representa en forma objetiva, pero más acotada, los contenidos de un texto o escrito en particular. El resumen se deriva de la lectura de comprensión y constituye una redacción escrita a partir de la identificación de las ideas principales de un texto respetando las ideas del autor. Se realiza una descripción abreviada y precisa para dar a conocer lo más relevante de un tema. El resumen permite repetir literalmente las ideas ajenas (aunque también puede utilizar sus propias palabras), siempre y cuando la presentación sea coherente y se hagan las citas correspondientes; el fin es comunicar las ideas de manera clara, precisa y ágil.

Al elaborar un resumen no debe incluir interpretaciones, críticas o juicios propios, ni omitir los elementos fundamentales del tema original. Elaborarlo implica desarrollar su capacidad de síntesis y su habilidad para redactar correctamente.

Para realizarlo, considere lo siguiente:

Haga una lectura general y total.

- Seleccione las ideas principales.
- Elimine la información poco relevante.
- Redacte el informe final conectando las ideas principales.

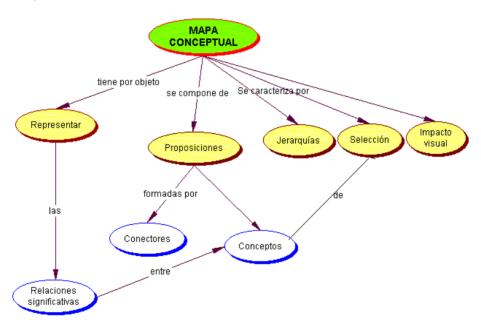
Mapa conceptual

Es un esquema gráfico que se integra por: la selección, jerarquización de conceptos y relación entre ellos; generando una visión de conjunto del concepto principal. Recuerde que un concepto es la representación mental de la realidad –tangible o intangible–, por ejemplo: concepto de amor o democracia.

Para elaborar un mapa conceptual:

- Identifique los conceptos con los que va a trabajar estableciendo niveles de análisis
- Establezca niveles de análisis y la relación entre los conceptos.
- Ordénelos, de lo abstracto y general, al más concreto y específico, situando los conceptos en el diagrama.
- Coloque conectores para enlazar los conceptos, éstos son muy importantes, pues en ellos se comprueba si comprendió el tema.
- Revise su mapa, observe si todas las conexiones de conceptos y enlaces tienen coherencia y expresan su comprensión del texto.

Observe el siguiente ejemplo:



Ejemplo de un mapa conceptual [mapa conceptual]. (s.f.). Tomado de http://www.facmed.unam.mx/emc/computo/mapas/mapaconceptual.htm

Cuadro sinóptico

Esta herramienta permite sintetizar la información de manera ordenada y jerárquica, tiene la posibilidad de irse ampliando a medida que aparecen más datos dentro del documento. Con esta herramienta es posible extraer una serie de palabras clave/tema que permitan desarrollar las ideas o teorías que contenga el texto.

Al elaborar un cuadro sinóptico se deben incluir solamente las ideas principales en forma breve y concisa; localice los conceptos centrales de manera ordenada y sistemática y relaciónelos elaborando un esquema que los contenga; amplíe las ideas principales con ideas subordinadas.

Para elaborar un cuadro sinóptico, tome en cuenta lo siguiente:

- Organice la información de lo general a lo particular, de izquierda a derecha, en orden jerárquico.
- Utilice llaves para clasificar la información.

Cuadro comparativo

Es utilizado para organizar y sistematizar la información; está formado por un número variable de columnas en las que se lee la información en forma vertical y se establece la comparación entre los elementos de estas.

Con esta herramienta se pueden identificar las semejanzas y diferencias entre dos o más objetos o eventos para llegar a una conclusión. Facilita la organización de ideas trascendentes y secundarias de una temática. Para realizarlo:

- Identifique los elementos que se compararán.
- Defina los parámetros de comparación.
- Identifique las características de cada objeto o evento.
- Anote las semejanzas y diferencias de los elementos comparados.
- Elabore sus conclusiones.

Ejemplo:

Características	Sólido	Líquido	Gaseoso	
Movimiento	Vibran	Se mueven desordenadamente	Se mueven libremente	
Fluidez	Nula	Tienen fluidez	Tienen fluidez	

Fuerza de cohesión	Bastante	Poca	Nula
Forma	Definida	Adopta la forma del recipiente	Adopta la forma del recipiente
Volumen	Definido	Definido	Indefinido
Comprensibilidad	Nula	Poca	Bastante

Cuestionario

Instrumento de investigación apoyado en preguntas de carácter abierto para dar libertad al estudiante para redactar; no se limitan las alternativas de respuesta a un solo documento ya que las respuestas pueden sustentarse con los textos que se manejan, complementarios o del propio interés del estudiante.

Constituyen la fuente de consulta para el estudio general de la materia:

Bibliografía Básica

- Carranca y Trujillo, Raúl y Carranca y Rivas, Raúl. Código Penal anotado. México.
- Díaz de León, Marco Antonio. Código Penal comentado, México.
- Fernández Pérez, Ramón. *Elementos básicos de Medicina Forense*, 6ª ed., Méndez Editores, México, 1992.
- Gaspar, Gaspar. Nociones de criminalística e investigación criminal, Universidad, Buenos Aires, 1993.
- Gomes, Helio. Medicina Legal, 30^a ed., Livraria Freita Brastos, de Janeiro, Brasil, 1993.
- Knight, Bernar. Medicina Forense de Simpson, traducción de Concepción Franco Rangel, México, El Manual moderno, Santa Fe de Bogotá, 1994.
- Nando Lefort, Víctor Manuel y Gutiérrez Chávez, Ángel. *Diccionario terminológico de ciencias forenses*, Trillas, México, 1998.
- Moreno González, Rafael. *Ensayos médicos forenses y criminalísticos*, 2ª ed., Editorial Porrúa, México, 1989.
- Quiroz Quarón, Alfonso. Medicina Forense, 7ª ed., Editorial Porrúa, México, 1993.
- Reyes Martínez, Arminda. *Dactiloscopia y sistemas de identificación*, Editorial Porrúa, México, 1977.
- Tello Flores. Medicina Forense, 7ª ed., Harla, México, 1989.
- Torres Torija, José. Martinez, Oteo. Medicina Legal, 9ª ed., México, 1980.
- Vargas Alvarado, Eduardo. *Medicina Legal. Compendio de ciencias forenses para médicos y abogados*, 3ª ed., Lehman Editores, Costa Rica, 1983.

Bibliografía Complementaria

- Baeza y Acevez, Leopoldo. *Endocrinología y criminalidad*, 2ª ed., Editorial Porrúa, México, 1965.
- Bonnet. Medicina Legal, 2 tomos, 2ª ed., López Libreros Editores, Buenos Aires, 1980.
- Boyadjieff Norliyan, Jennya. *Análisis grafospsicológicos de la personalidad*, INACIPE, México, 1985.
- Casewit, Curtis W. Grafología práctica, Martínez Roca, España, 1983.
- Castillo, José R. del. Práctica de enjuiciamiento criminal, Editorial Porrúa, México, 1916.
- Ceccaldi, Pierre-Fernand. La criminalistique, Oikos-Tau, Barcelona, 1971.
- Correa Ramírez, Alberto Isaac. Estomatología forense, Trillas, México, 1990.
- Dávalos Hurtado, Eusebio. *Temas de antropología física*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1965.
- Flores Cervantes, Cutberto. Los accidentes de tránsito, 2ª ed., Editorial Porrúa, México, 1990.
- Franco De Ambriz, Martha. Hematología forense, 2ªed., Editorial Porrúa, México, 1991.
- Gresham, G. Austin, Atlas de medicina forense, científico médica, México, 1977.
- Gross de Graz, Hanns. *Manual del juez*, traducción de máximo Arredondo, J. R. Garrido y Hno. Editores, España, 1904.
- Horgan, John J. Investigación penal, CECSA, México, 1982.
- Jiménez Navarro, Raúl. Materia de toxicología forense, Editorial Porrúa, México, 1990.
- Montiel sosa, Juventino. *Criminalística*, Tomo I, 3ª ed., Tomo II, 2ª ed., 1990; Tomo III, 1989), Limusa, México, 1990.
- Moreno González, Rafael. Balística forense, 6ª ed., Editorial Porrúa, México, 1990.
- -----. Manual de Introducción a la Criminalística, 6ª ed., Editorial Porrúa, México, 1990.
- Oliveros Sifontes, Dimas. *Manual de criminalística, preservación y manejo de las evidencias físicas*, Monte Ávila Editores, Caracas, Venezuela, 1973.
- Pardinas, Felipe y Moreno González, Rafael. *Metodología de la problemática criminalística*, Talleres Morales Hermanos Impresores, México, 1976.
- Ramírez Denia, Ángel. Pequeño tratado de dactiloscopia, Gernika, México, 1992.

Reimann, Wolfgang y Prokop, Otto. *Vademécum de medicina legal*, Editorial Cientifico-Técnica, La Habana, Cuba, 1987.

Repetto, Manuel. Toxicología fundamental, 2ª ed., Científico-Médica, España, 1988.

Snyder, Lemoyne. *Investigación de homicidios*, 7ª ed., Limusa, México, 1991.

Soderman, Harry. Investigación criminal moderna, 5ª ed., Limusa, México, 1975.

Sodi Pallares, Ernesto, Palacios Bermudez, Roberto y Bermudez y Gutierrez, Tibón. *La criminalística y su importancia en el campo del Derecho. Documentoscopia*, La Prensa, (Colección Selecta), México,1970.

Solís Quiroga, Héctor. Sociología criminal, 3ª ed., Porrúa, México, 1992.

Sotelo Regin, Luis F. La investigación del crimen, 6ª ed., Limusa, México, 1992.

Zoderman, Jon. Laboratorio de criminalística, Limusa, México, 1993.

Stelzer, Ehrenfried. Criminalística socialista, Ciencias Sociales, La Habana, Cuba, 1989.

Trujillo Arriaga, Salvador. *El estudio científico de la dactiloscopia,* 3ªed., Limusa, México, 1993.

Villavicencio Ayala, Miguel José. *Procedimientos de investigación criminal*, 4ª ed., Limusa, México, 1983.

Zoderman, Jon. Laboratorio de criminalística, Limusa, México, 1993

Bibliografía Sugerida por el Autor de la Guía.

- Amuchategui Requena, I. Griselda. Derecho Penal, 4ª ed., Oxford, 2012.
- Cámara de Diputados. Congreso de la Unión, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/
- Código Fiscal de la Federación. Título IV. De las Infracciones y Delitos Fiscales. Capítulo II De los delitos fiscales, 2021, Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cff.htm
- Código Penal de la Ciudad de México, Disponible en https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/9cd0cdef5d5adba1c8e25b3 4751cccfdcca80e2c.pdf
- Código Penal Federal, Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_190221.pdf
- Consejo de la Judicatura Federal, Delitos fiscales, Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=lePT6qnoU-w
- Día Mundial de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, disponible en: https://www.un.org/es/observances/telecommunication-day
- Dr. Díaz Aranda, Enrique, *Lecciones de derecho penal (para el nuevo sistema de justicia en México)*, México, UNAM, IIJ, 2014, disponible en: https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/3805-lecciones-de-derecho-penal-para-el-nuevo-sistema-de-justicia-en-mexico
- Dr. Eduardo López Betancourt, *Teoría del Delito*, Décimo Novena Edición, México, Porrúa, 2015.
- Dr. Fernando Castellanos Tena, *Lineamientos Elementales de Derecho Penal*, México, Porrúa, 2003.
- Dr. Sergio García Ramírez, Panorama del derecho penal mexicano, Derecho Penal, México, Mc Graw Hill, UNAM, 1998, Disponible en: http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/10828
- FEPADE sitio web., disponible en: http://www.fepade.gob.mx/
- Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=gLgIIQV96Xc
- Gamboa Montejano, Claudia. Responsabilidad de los profesionales de la salud. Marco Teórico Conceptual, Marco Jurídico, Instrumentos Internacionales, Jurisprudencia. Cámara de Diputados, LXIII legislatura. Noviembre 2015. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-79-15.pdf
- Granados Atlaco, Miguel Ángel, Derecho Penal Electoral Mexicano, México, Porrúa, 2009.

- INE TV, Delitos electorales, disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=pLD2xGyFKg0
- Jurisprudencia, Tesis: VII.P. J/39. Registro digital: 208064. Tribunales Colegiados de Circuito. Novena Época. Materia Penal, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo II, octubre de 1995, página 467. Disponible en: https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/208064
- Ley de Aviación Civil Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/25_180618.pdf
- Ley de Vías Generales de Comunicación, Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/73_190221.pdf
- Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/101 190221.pdf
- Ley Federal de Armas de Fuego y explosivos, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/102_190221.pdf
- Ley Federal de Derechos de Autor, Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/122_010720.pdf
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTR 160421.pdf
- Ley General de Salud, Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142 190221.pdf
- Ley General en Materia de Delitos Electorales. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDE_190221.pdf
- Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/208_190118.pdf
- Mesa redonda sobre delincuencia organizada y protección penal de los derechos humanos, Disponible en: https://www.juridicas.unam.mx/videoteca/evento/mesa-redonda-sobre-delincuencia-organizada-y-proteccion-penal-de-los-derechos-humanos/2012-11-21/2906-mesa-redonda#!
- Polanco Braga, Elías. "Derecho Penal Electoral", en *Congreso Iberoamericano de Derecho Electoral.* Disponible en: http://derecho.posgrado.unam.mx/congresos/congreibero/ponencias/EliasPolanco Braga.pdf
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Médica, Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg LGS MPSS 171214.pdf

- Sitio FGR. Disponible en: https://www.gob.mx/fgr/es/articulos/sabias-que-el-ataque-a-las-vias-de-comunicacion-es-un-delito-federal?idiom=es
- Sobre la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), duración:1:51 minutos, Disponible en: https://www.itu.int/es/about/Pages/default.aspx
- Telecomunicaciones y los ODS, duración:4:19 minutos, Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=liW9I9G0n4c&t=77s
- Temas Relevantes de la Nueva Legislación de Derechos de Autor, Disponible en: https://www.juridicas.unam.mx/videoteca/evento/2442-seminario-permanente-de-propiedad-intelectual-2020-2
- Tesis jurisprudencial I.1o.P.171 P (10a.). Registro digital: 2022243, Tribunales Colegiados de Circuito. Décima Época. Materia Penal. Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 79, octubre de 2020, Tomo III, página 1802 Disponible en https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2022243
- Tesis jurisprudencial Registro digital: 235849. Primera Sala. Séptima Época. Materia Penal. Semanario Judicial de la Federación. Volumen 66, Segunda Parte, página 16. Disponible en https://sif2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/235849
- Vargas Casillas, Leticia Adriana, Pandilla, Asociación delictuosa y delincuencia organizada en el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, disponible en: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/997/30.pdf

Para realizar las actividades de aprendizaje de la guía, se utilizó la bibliografía básica, bibliografía complementaria, documentos publicados en internet y sitios electrónicos de interés del temario de la materia, así como la bibliografía sugerida por el autor de la misma.

Respuesta de las autoevaluaciones

Unidad 1	Unidad 2
Relacionar columnas: 1. B 2. A	Falso o Verdadero: 1. V 2. V
3. C 4. D 5. E	3. V 4. V 5. V
Falso o Verdadero: 1. V 2. V	6. V 7. V 8. V 9. V
3. V 4. V 5. V	10. V Relacionar columnas 1. E
	2. A 3. B 4. C 5. D
Unidad 3	6. F Unidad 4
Relacionar columnas 1. E	Relacionar columnas 1. A
2. D 3. C 4. B 5. A	2. E 3. D 4. C 5. B
Falso verdadero: 1. F 2. F 3. F	Falso verdadero 1. V 2. V 3. V 4. V
4. F 5. F	5. V
Unidad 5	Unidad 6
Falso y verdadero 1. V 2. V 3. F 4. F 5. V	Relacionar columnas 1. E 2. D 3. C 4. B 5. A

División de Universidad Abierta Guía de estudio para la asignatura **Delitos Especiales**

Falso verdadero
1. F
2. V
3. V
4. V
5. F

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Enrique Graue Wiechers Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas Secretario General

Dr. Luis Agustín Álvarez Icaza Longoria Secretario Administrativo

> Dr. Alfredo Sánchez Castañeda Abogado General

FACULTAD DE DERECHO

Dr. Raúl Contreras Bustamante Director

Mtro. Ricardo Rojas Arévalo Secretaría General

Mtra. Irma Patricia Merodio Bassan Secretaría Administrativa

> Dra. Sonia Venegas Álvarez Secretaría Académica

Lic. Lorena Gabriela Becerril Morales Secretaría de Asuntos Escolares

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

Dr. Tito Armando Granados Carrión **Jefe de División**

Mtro. Orlando Montelongo Valencia Coordinador de Evaluación

Lic. Miguel Ángel Vidal González Responsable de Sección Escolar

Lic. Carlos Mondragón Navarro Revisión Editorial

Mtro. Diego Alexander Cancino Meza Jefe de Diseño

Mtra. G. Herlinda Valverde Uribe Delegación Administrativa





